CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL VALLE DEL CAUCA
08/08/2023 13:42:59
Remitente: EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y
Asunto: DOCUMENTOS PARA INVITACION PUBLICA PROCESO SABS 0789-2023
Destinatario: DG-MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
Radicado: *729982023* Folios: 127

Eprodesa | Transmitimos Confianza

Santiago de Cali, agosto 4 de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. 0789 DE 2023, el suscrito en representación de Eprodesa ONG, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta técnico – económica para "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar actividades de fortalecimiento de la estrategia de sostenibilidad del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca SIDAP- Valle a través intercambio de experiencias, socialización de información y fortalecimiento de capacidades, en articulación con los Sistemas Regionales de Áreas Protegidas", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso.

En caso de que me sea asignado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

Atentamente,

Nombre: Eduardo Jose Gomez
Organismo: Eprodesa ONG
Dirección: Calle 74 c 2 in – 15
Teléfonos: (602) 4853206
Correo Electrónico: gerencia@eprodesaong.com

Eprodesa

Santiago de Cali, julio 21 de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

Eduardo Jose Gomez Londoño, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 94.233.140 expedida en Zarzal, actuando en nombre y representación legal de Eprodesa ONG, identificada con el Nit No. 900.012.693-0, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 9 folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria:

El aporte que mi representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de selección y nos ajustaremos a las condiciones de un proceso comparativo y aportaremos la documentación respectiva, conforme al cronograma y las condiciones del proceso de selección.

Atentamente,

Nombre: Eduardo Jose Gomez
Organismo: Eprodesa ONG
Dirección: Calle 74 c 2 in – 15
Teléfonos: (602) 4853206
Correo Electrónico: gerencia@eprodesaong.com

Johanna Esperanza Herrera
Revisora Fiscal
C.C 1.130.681.110 de Cali

Eprodesa | Transformando Confianza

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS 0789 de 2023 - CONVENIO DE ASOCIACION

Cali. 18 de julio 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Eprodesa ONG representada por Eduardo José Gómez Londoño, identificado como aparece al pie de mi firma representante legal, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS 0789 de 2023**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS 0789 de 2023**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS 0789 de 2023** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 18 días del mes de julio de 2023.

Eduardo José Gómez
Representante legal C.C 94.233.140 de Zarzal.

Dirección: Calle 47 C Norte No. 2 i N - 15 • Cali - Colombia • Código Postal: 760001
PBX: (057-2) 387 8060 • Cel Comercial: 320 727 0447
www.eprodesaong.com (+57) 320 727 0447

Eprodesa | Incrementamos Confianza

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L SABS 0789 de 2023. - el suscrito en representación de Eprodesa ONG, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar actividades de fortalecimiento de la estrategia de sostenibilidad del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca SIDAP- Valle a través intercambio de experiencias, socialización de información y fortalecimiento de capacidades, en articulación con los Sistemas Regionales de Áreas Protegidas", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. SABS 0789 de 2023** -, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.

d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. SABS 0789 de 2023.** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.

e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. SABS SABS 0789 de 2023.**

f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

Eprodesa | Transformamos Confianza

g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: ***correo electrónico: gerencia@eprodesaong.com,*** comercial@eprodesaong.com

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

Eduardo José Gómez

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor EDUARDO JOSE GOMEZ LONDOÑO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94233140, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EDUARDO
Segundo Nombre:	JOSE
Primer Apellido:	GOMEZ
Segundo Apellido:	LONDOÑO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	94233140
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Julio de 2021, a las 9:12:06 AM.

Cordialmente,

CR. GABRIEL ANDRES MAJE GOMEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 27/06/2023 04:13:25 pm

Recibo No. 9069015, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AXAM3R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL
Sigla:	EPRODESA ONG
Nit.:	900012693-0
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	7264-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	22 de febrero de 2005
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	17 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 47 C NORTE # 2 I - 15
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@eprodesaong.com
Teléfono comercial 1:	3797652
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3116245477
Dirección para notificación judicial:	CL 47 C NORTE # 2 I - 15
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@eprodesaong.com
Teléfono para notificación 1:	3797652
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3116245477

La persona jurídica FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 27/06/2023 04:13:25 pm

Recibo No. 9069015, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AXAM3R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de febrero de 2005 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2005 con el No. 775 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza NO TIENE denominada FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL SIGLA:EPRODESA ONG

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 005 del 18 de abril de 2008 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2008 con el No. 1355 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Yumpo a Cali .

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG TENDRÁ COMO OBJETO LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL ÁREA SOCIAL, AMBIENTAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y COMUNITARIO QUE BENEFICIEN A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y A ¡A COMUNIDAD EN GENERAL, A TRAVÉS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, EL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES Y LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA GESTIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR LA FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL EPRODESA ONG PODRÁ EJECUTAR CONVENIOS, CONTRATOS, ACTOS, OPERACIONES, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, NEGOCIOS Y ACUERDOS QUE FUEREN NECESARIOS Y CONVENIENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTAS DE: REFORESTACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, ÁREAS PROTEGIDAS, RESERVAS, GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS NATURALES, RECUPERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO BÁSICO, MANEJO Y GESTIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES, MANEJO Y GESTIÓN DE ESCOMBRERAS, PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT, EOT PBOT, PLANES PARCIALES), PLANES DE DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES, ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN (SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG), SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIA), CARTOGRAFÍA, GEOMÁTICA, GEODESÍA, TOPOGRAFÍA, FOTOGRAMETRÍA, ADAPTACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO, MECANISMOS DE DESARROLLO LIMPIO, REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CARBONO, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL, PLANES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO OCASIONADOS POR FENÓMENOS NATURALES O ANTRÓPICOS, ECOTURISMO,

Recibo No. 9069015, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AXAM3R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PAISAJISMO COMPENSACIONES AMBIENTALES, PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, ACUERDOS DE CONSERVACIÓN, ELABORACIÓN DE MAPAS DE RUIDO, INVESTIGACIÓN Y MONITOREO DE ASPECTOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES, AMBIENTALES, ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS, ANTROPOLÓGICOS Y EN GENERAL DE PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL, Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTO BIOTECNOLÓGICOS, MECANISMOS FINANCIEROS PARA REDUCCIÓN DE EMISIONES, INCENTIVOS ECONÓMICOS Y TRIBUTARIOS, AUDITORÍAS AMBIENTALES, EDUCACIÓN AMBIENTAL, CONTROL SOCIAL (VEEDURÍAS), COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN.
B) ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, CONSULTAS PREVIAS Y GENERALES DE GRUPOS ÉTNICOS (AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS, GITANOS O ROM Y RAIZALES) CAMPESINOS U OTRAS FORMAS SOCIALES ORGANIZATIVAS, EN EL MARCO DE LAS NORMAS ESPECIALIZADAS, POLÍTICAS NACIONALES, CONVENIOS INTERNACIONES Y EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN.
C) EN EL ÁREA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN: ESTUDIO, PLANEACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN; DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN, MANTENIMIENTO, INTERVENTORÍA, OPERACIÓN Y DESMONTE DE OBRAS CIVILES, OBRAS HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y AMBIENTALES (CONSERVACIÓN DE SUELOS, CONTROL DE INUNDACIÓN, CONTROL DE EROSIÓN, OBRAS DE BIOINGENIERÍA, Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MITIGACIÓN RELACIONADAS), SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIAS, OBRAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES.
D) EN EL ÁREA DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA: ESTUDIOS, CONCEPTOS, PLANEACIÓN, PLANIFICACIÓN EN EL ÁREA AGRÍCOLA Y DESARROLLO RURAL, BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA AGROINDUSTRIAL, INDUSTRIAL, AMBIENTAL, TELECOMUNICACIONES, TELEFONÍA, ENERGÉTICA, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO, ADEMÁS DE LAS ACCIONES DE INTERVENTORÍA PARA TODO LO ANTERIOR.
E) EN EL ÁREA DE PROVEEDURÍA Y SUMINISTRO: DE ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS VEGETALES, MINERALES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y CONEXAS, DOTACIÓN HOSPITALARIA DE EQUIPOS E INSUMOS, MEDICAMENTOS, MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, MADERA, CARBÓN VEGETAL, MATERIAS TEXTILES, MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES.
F) COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN, ARRIENDO Y GRAVÁMENES DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TRACTORES, COMPACTADORES DE BASURA, MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA, SUS PARTES Y ACCESORIOS, Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMOS Y AÉREOS.
G) PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS CONFORME A LAS LEYES VIGENTES QUE REGULAN ESTA MATERIA.
H) ASESORAR, CAPACITAR Y REPRESENTAR A LA NACIÓN, ENTIDADES DE ECONOMÍA MIXTA, ENTIDADES PARTICULARES Y COMUNIDADES ANTE LOS ENTES TERRITORIALES, ENTES DESCENTRALIZADOS DE CUALQUIER ORDEN Y PARTICULARES, EN ASUNTOS JURÍDICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, SOCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE DEFENSA DE SUS DERECHOS E INTERESES.
I) MEDICIONES DE RUIDO, ESTUDIOS DE EMISIÓN DE RUIDO, MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL, MEDICIONES DE RUIDO BAJO NORMATIVIDAD AMBIENTAL COLOMBIANA, COMPONENTE RUIDO PARA DECLARATORIAS AMBIENTALES Y PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, ASESORAMIENTO DE PROYECTOS EN TEMA DE RUIDO, ACÚSTICA ARQUITECTÓNICA: AISLAMIENTO ACÚSTICO (INSONORIZACIÓN) ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, ELABORACIÓN DE MAPAS DE RUIDO AMBIENTAL, EVALUACIÓN DE RUIDO, MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL LABORAL, ASESORÍA O RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PROTECTORES AUDITIVOS, EQUIPOS PARA MEDICIONES AMBIENTALES, CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE RUIDO, SOFTWARE DE PREDICCIÓN Y MODELACIÓN PARA MAPEO DE RUIDO, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE EQUIPOS PARA MEDICIONES AMBIENTALES.

Recibo No. 9069015, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AXAM3R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

J) ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS, IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y DE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN BASC, IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES PARA MEJORAR LA EFECTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA, CREACIÓN DE SISTEMAS DE TRABAJO QUE MEJOREN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE CADA UNO DE LOS CLIENTES DE LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODOS PARA LA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS CLIENTES, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS AL PUESTO DE TRABAJO PARA MEJORAR LA EFECTIVIDAD, IDENTIFICACIÓN DE RUTAS CRÍTICAS EN CADA UNO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, ELABORACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES ESTÁNDAR (POE) Y ESTUDIOS Y SENSIBILIZACIÓN AL PERSONAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS.
K) PLANEAR, IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS, OBRAS, CONSULTORÍAS Y PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LA PARTICIPACIÓN Y EL EMPLEO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS SOCIALES DE SUS ASOCIADOS Y AFILIADOS COMO PRESTADORES DE SERVICIOS.
L) PLANEAR Y REALIZAR EVENTOS COMO CONVENCIONES, SEMINARIOS, CONGRESOS, TALLERES, SIMPOSIOS, TALLERES DE BIENESTAR LABORAL Y TODA CLASE DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, EN LA BÚSQUEDA DE LOS OBJETIVOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN REFERENTE A LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y CULTURALES.
M) SE PRESTARAN SERVICIOS CON TODO LO INHERENTE AL TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, DISEÑO, MANTENIMIENTO Y CREACIÓN DE ZONAS VERDES Y PARQUES EN ESPACIOS FÍSICOS, SIEMBRAS DE ÁRBOLES, PODAS, OBRAS BLANCAS Y NEGRAS, ADMINISTRAR Y REALIZAR MANTENIMIENTO A CONJUNTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y OTRAS DEPENDENCIAS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRAS EN ALUMINIO, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA, ACTIVIDADES DE SALUBRIDAD Y SANITARIAS COMO ALCANTARILLADOS, ELECTRICIDAD, ACUEDUCTOS Y CAMPAÑAS DE FORMACIÓN CIUDADANA, ENCUESTAS, CONSULTORÍA Y DE PUBLICIDAD.
N) BRINDAR CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER ECOLÓGICO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DE PROCESOS ORGANIZACIONALES EMPRESARIALES Y COMUNITARIOS, DE CUALIFICACIÓN DE PERSONAL, CULTURALES, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE AUTOCONSTRUCCIÓN.
O) RECIBIR AUXILIOS, DONACIONES, LEGADOS O SIMILARES DE PERSONAS NATURALES, COMO DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, TANTO NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS QUE REALICE LA FUNDACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.
P) ASESORÍA JURÍDICA PARA DAR APLICACIÓN AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 Y LAS NORMAS QUE MODIFIQUEN ESTE PROCEDIMIENTO.
Q) ASESORÍA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE: LICENCIAS AMBIENTALES, CONCESIONES DE AGUA, PERMISO DE VERTIMIENTOS, PERMISOS AMBIENTALES EN GENERAL, CONSTITUCIÓN DE RESERVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL, CATASTRO, DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS, ATENCIÓN DE PROCESOS SANCIONATORIOS, APLICACIÓN Y ATENCIÓN EN EL TEMA DE COMPARENDO AMBIENTAL.
R) ASESORÍA PUBLICITARIA EN TODO TIPO DE PROYECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, AMBIENTALES, COMUNITARIOS, EN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MERCADO, MATERIAL P.O.P, PIEZAS PUBLICITARIAS, IMAGEN CORPORATIVA, CATÁLOGOS, BROCHURES PRESENTACIONES MULTIMEDIA, BANNERS INTERACTIVOS, VOLANTES, AFICHES Y DEMÁS PIEZAS GRAFICAS DE PUNTO DE VENTA, JINGLES, COMERCIALES Y VIDEOS INSTITUCIONALES, PÁGINAS WEB, SE DISEÑAN Y CONSTRUYEN ESTRATEGIAS DE IMAGEN Y POSICIONAMIENTO ORGANIZACIONAL AL IGUAL QUE LA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS AMBIENTALES CON MAYOR IMPACTO Y

Recibo No. 9069015, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AXAM3R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECORDACIÓN ENTRE EL PÚBLICO OBJETIVO; PRODUCCIÓN DE COMERCIALES, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y VIDEOS INSTITUCIONALES, IGUALMENTE REGISTRO AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO DE LOS EVENTOS. SE PLANEAN Y EJECUTAN PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL BAJO LA PREMISA QUE LA COOPERACIÓN ENTRE LOS DIVERSOS ACTORES SOCIALES PUEDE SER UN INSTRUMENTO DE DESARROLLO. SE PRESTAN SERVICIOS EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DENTRO DE ESTA LABOR SE ESTABLECEN RELACIONES DIRECTAS CON INFORMATIVOS DE RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN CON CUBRIMIENTO LOCAL Y REGIONAL.
S) ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN TEMAS DE DERECHO AMBIENTAL, CON INTERVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN, PRESENTACIÓN DE DEMANDAS EN PROCESOS CIVILES ORDINARIOS; PROCESOS DE ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO; PROCESOS SOBRE ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO; PROCESOS SOBRE ACCIONES DE TUTELAS PROCESOS PENALES; ATENCIÓN DE CONSULTAS Y EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICO-AMBIENTALES.

FINALIDAD.- EL EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE DESARROLLO Y MEDIOAMBIENTE LOS CUALES SIEMPRE ESTARÁN ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LA COMUNIDAD.

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECCION Y ADMINISTRACION. - LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTARÁN A CARGO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS Y ENTIDADES:
A) ASAMBLEA GENERAL
B) JUNTA DIRECTIVA
C) ÓRGANO DE CONTROL - REVISOR FISCAL
D) REPRESENTANTE LEGAL
LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ IMPLEMENTAR LA CREACIÓN DE CARGOS, EN FORMA TEMPORAL CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO AMERITEN, PARA LO CUAL DEBERÁ ELABORAR UN MANUAL DE FUNCIONES DISEÑADO PARA CADA UNO DE ÉSTOS.

JUNTA DIRECTIVA. ELECCION Y COMPOSICIÓN: LA ASAMBLEA GENERAL ELEGIRÁ TRES (3) MIEMBROS ENTRE LOS SOCIOS TITULARES, PARA CONFORMAR LA JUNTA DIRECTIVA QUIENES DESIGNARAN ENTRE ELLOS LOS CARGOS DE:
A) PRESIDENTE
B) VICEPRESIDENTE
C) SECRETARIO

DEL PRESIDENTE. - EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA LO ES TAMBIÉN DE LA FUNDACIÓN Y ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA EN TODOS LOS ACTOS EN QUE ELLA INTERVENGA COMO PERSONA JURÍDICA.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:
A) PRESIDIR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.
B) EJECUTAR O DELEGAR LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O JUNTA DIRECTIVA.
C) FIRMAR LOS DOCUMENTOS, ACTAS, CONTRATOS, RESOLUCIONES, BALANCES Y CUALQUIER OTRO

Recibo No. 9069015, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AXAM3R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO EMITIDO EN LA FUNDACIÓN.
D) COORDINAR LAS ELECCIONES Y TODOS LOS ACTOS DE LA FUNDACIÓN.
E) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA.
F) APROBAR O NO, LOS INVENTARIOS Y BALANCES QUE PRESENTE EL SECRETARIO O REVISOR FISCAL.
G) AUTORIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, UNIONES TEMPORALES O DE TODA CLASE DE ASOCIACIONES PROVISIONALES ACATANDO LAS DIRECTRICES DEL OBJETO SOCIAL FUNDACIONAL.
I) RESOLVER TODO LO CONCERNIENTE A LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN.
J) COORDINAR LOS PLANES Y PROGRAMAS GENERALES A SEGUIR CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN.
K) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y A SU VEZ PODRÁ DELEGARLA O CONFERIR PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES.
L) SER EL REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN EN ACTOS Y/O EVENTOS CIENTÍFICOS, ACADÉMICOS, CULTURALES Y SOCIALES O EN SU DEFECTO DELEGAR DICHA REPRESENTACIÓN.
M) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDA SEGÚN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS LEYES COLOMBIANAS.
EN CONCORDANCIA CON LO AQUÍ EXPUESTO, PODRÁ DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA, A FIN QUE ESTA DEFINA LOS PLANES Y PROGRAMAS CONCRETOS A DESARROLLAR LA FUNDACIÓN POR CUENTA PROPIA O EN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, YA SEA CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL.

PARÁGRAFO 1. EN CASO DE AUSENCIA PARCIAL O DEFINITIVA DEL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE LO REEMPLAZARA HASTA QUE SE HAGA SU RATIFICACIÓN O SEA NOMBRADO EL PRESIDENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL EN REUNIÓN CITADA PARA TAL FIN.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 11 de abril de 2015, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2015 con el No. 1086 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	EDUARDO JOSE GOMEZ LONDOÑO	C.C.94233140
VICEPRESIDENTE	CARLOS ALBERTO RACINES FERNANDEZ	C.C.14638970

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 10 de abril de 2015, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2015 con el No. 1083 del Libro I

FUE(RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

Recibo No. 9069015, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AXAM3R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EDUARDO JOSE GOMEZ LONDOÑO	C.C.94233140
CARLOS ALBERTO RACINES FERNANDEZ	C.C.14638970
JUAN FERNANDO GOOMEZ LONDOÑO	C.C.94232346

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20-19 del 03 de mayo de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2019 con el No. 1681 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOANNA ESPERANZA HERRERA BUITRAGO	C.C.1130681110 T.P.186061-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 003 del 22/05/2007 de Asamblea General	1929 de 05/06/2007 Libro I
ACT 007 del 30/04/2009 de Asamblea General	1456 de 27/05/2009 Libro I
ACT 10 del 28/07/2010 de Asamblea General	3056 de 08/11/2010 Libro I
ACT 014 del 01/12/2011 de Asamblea General	81 de 16/01/2012 Libro I
ACT del 10/04/2015 de Asamblea General	1082 de 14/05/2015 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9069015, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AXAM3R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 8130

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,722,166,892

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:7112

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en

Recibo No. 9069015, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AXAM3R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

ACTA DE ASAMBLAEA GENERAL DE LA FUNDACION EPRODESA ONG

Siendo las 9 a m del dia diez (10) de Abril de 2015 en las instalaciones de la Fundación Eprodesa ONG se llevo a cabo la reunion de Asamblea General de sus miembros previa convocatoria realizada por el Presidente Luis Fernando Gómez Libreros mediante acta de la Asamblea realizada el seis (6) de Marzo de 2015 a traves de la cual citaba a reunión extraordinaria de Asamblea General de la Fundacion Eprodesa para realizarse el dia seis (6) de Marzo de 2015 a las 9 a m.

La presente Asamblea cuenta con la asistencia de

Nombre	Categoria	Firma
Luis Fernando Gómez Libreros	Titular	
Omar Kafury Sanchez	Titular	
Eduardo Jose Gomez Londoño	Titular	
Juan Fernando Gómez Londoño	Titular	
Paola Andrea Gómez	Titular	
Luz Dary Londoño	Titular	
Carlos Alberto Racines	Titular	
Yamil Rachid Kafury	Titular	
Diana Linares	Titular	

Todos los miembros de la mencionada Fundacion fueron convocados con el fin de tratar el siguiente orden del dia.

1. Llamado a lista y Verificación del quórum
2. Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea
3. Aprobación de las modificaciones de los estatutos de la Fundacion
4. Elección de Junta Directiva
5. Lectura y aprobacion del Acta de la Reunion

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1 **Llamado a lista y Verificación del quórum**

El Presidente de la Fundación verificó que se encontraban nueve (9) de los diez (10) miembros que conforman la Asamblea General, quienes representan más del 75% de la misma y que en consecuencia estaba constituido el quórum para deliberar y decidir (votar). Cada uno de los asistentes a la reunión representa un voto

2 **Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea**

De acuerdo con los estatutos el Presidente de la Asamblea es el Presidente de la Fundación. Como Secretario fue elegido por unanimidad el Señor Juan Fernando Gómez Londoño quienes estando presentes toman posesión de su cargo.

3. Aprobación de las modificaciones de los estatutos de la Fundación:

De conformidad con la propuesta elaborada en la Asamblea General realizada el pasado seis (6) de Marzo de 2015 y el artículo 45 de los actuales estatutos, los miembros por unanimidad aprueban las siguientes modificaciones de los estatutos de la Fundación -

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL EPRODESA ONG

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETIVOS, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Artículo 1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. - La Fundación regulada por estos estatutos se denomina FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL que utilizara la sigla EPRODESA ONG.

Articulo 2. NATURALEZA. - Esta Fundación no persigue fines lucrativos ni utilidad comercial en las actividades que ha de realizar.

TEXTO ORIGINAL

Articulo 3. DOMICILIO. - El domicilio principal de la entidad será el Municipio de Cali, en la dirección Calle 40 No. 3CN-40, Barrio Vipasa, teléfono 6646790 y podrá desarrollar sus actividades en los territorios Departamental y Nacional

TEXTO MODIFICADO

Articulo 3. DOMICILIO. - El domicilio principal de la entidad será el Municipio de Cali, en la dirección Calle 47 C Norte No. 2IN – 15, Barrio La Merced, teléfono 3878060 y podrá desarrollar sus actividades en los territorios Departamental y Nacional.

Articulo 4. DURACION. - La Fundación tendrá duración permanente e indefinida.

TEXTO ORIGINAL

Articulo 5. OBJETO SOCIAL. LA FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG - tendrá como objeto la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos en el área social, ambiental, económico, cultural y comunitario que beneficien a las instituciones públicas y privadas y a la comunidad en general, a través de asesoría, consultoría, administración y desarrollo de actividades para el mejoramiento de la calidad de vida, el equilibrio ecológico, el desarrollo social de las comunidades y la eficiencia y eficacia de la gestión.

Con base en lo anterior la Fundación EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL EPRODESA ONG podrá ejecutar convenios, contratos, actos, operaciones, negocios y acuerdos que fueren necesarios y convenientes, para el cumplimiento del objeto social, a través de las siguientes actividades.

a) Planeación y ejecución de programas, planes y proyectos de reforestación, restauración ecológica, manejo de cuencas hidrográficas y ecosistemas estratégicos, áreas protegidas, reservas, gestión integral de

recursos naturales, recuperación de suelos, saneamiento básico, manejo y gestión de residuos hospitalarios e industriales, manejo y gestión de escombreras, planes de ordenamiento territorial (POT, EOT, PBOT, planes parciales), planes de desarrollo de entidades territoriales, administración de información (Sistema de información Geográfica (SIG), Sistema de Información Ambiental (SIA), cartografía, geomática, geodesia, topografía, fotogrametría, adaptación a cambio climático, mecanismos de desarrollo limpio, reducción de emisiones de carbono, planes de manejo ambiental, planes de gestión ambiental, planes para la prevención, atención y mitigación del riesgo ocasionados por fenómenos naturales o antrópicos, ecoturismo, paisajismo, compensaciones ambientales, pago por servicios ambientales, acuerdos de conservación, elaboración de mapas de ruido, investigación y monitoreo de aspectos económicos, sociales, culturales, ambientales, arqueológicos, históricos, antropológicos y en general de patrimonio material e inmaterial, y aplicación de conocimiento biotecnológicos, mecanismos financieros para reducción de emisiones, incentivos económicos y tributarios, auditorías ambientales, educación ambiental, control social (Veedurías), comunicación y divulgación.

b) Asesoría y acompañamiento para la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos, consultas previas y generales, de grupos étnicos (afrodescendientes, indígenas, gitanos o ROM y raizales) campesinos u otras formas sociales organizativas, en el marco de las normas especializadas, políticas nacionales, convenios internaciones y el objeto social de la fundación.

c) En el área de diseño y construcción, estudio, planeación, planificación, construcción, demolición, modificación, mantenimiento, interventoría, operación y desmonte de obras civiles, obras hidráulicas, sanitarias y ambientales (conservación de suelos, control de inundación, control de erosión, obras de bioingeniería, y obras de conservación y mitigación relacionadas), sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales.

d) En el área de consultoría y asesoría estudios, conceptos, planeación, planificación en el área agrícola y desarrollo rural, brindar asesoría y asistencia técnica en el área agroindustrial, industrial, ambiental, telecomunicaciones, telefonía, energética, transporte, construcción y urbanismo, a demás de las acciones de interventoría para todo lo anterior.

e) En el area de proveeduria y suministro de animales vivos y productos vegetales, minerales de la industria quimica y conexas dotacion hospitalaria de equipos e insumos, medicamentos materias plásticas y manufacturas de estas materias, madera carbon vegetal, materias textiles, maquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes.

f) Compra, venta, administración, arriendo y gravamenes de bienes muebles o inmuebles, vehiculos automotores tractores, compactadores de basura, maquinaria liviana y pesada para el comercio y la industria, sus partes y accesorios y demás vehiculos terrestres, fluviales maritimos y aereos

g) Prestación y operación de servicios publicos domiciliarios y no domiciliarios conforme a las leyes vigentes que regulan esta materia

h) Asesorar, capacitar y representar a la nación entidades de economia mixta, entidades particulares y comunidades ante los entes territoriales entes descentralizados de cualquier orden y particulares en asuntos juridicos, económicos, financieros, sociales, administrativos y de defensa de sus derechos e intereses

i) Mediciones de Ruido Estudios de emision de ruido, Monitoreo de Ruido ambiental Mediciones de Ruido bajo Normatividad Ambiental Colombiana, Componente Ruido para Declaratorias Ambientales y Planes de Manejo Ambiental, Asesoramiento de proyectos en tema de Ruido, Acústica Arquitectónica Aislamiento acústico (insonorización) Acondicionamiento acústico, Elaboración de Mapas de Ruido Ambiental, Evaluación de ruido Medición de ruido ambiental laboral asesoria o recomendación para la adquisición de protectores Auditivos anatómicos (a la medida), equipos para mediciones ambientales sonometros – Calibradores - Estaciones meteorológicas – Software de Predicción y modelación para mapeo de ruido

j) Estandarizacion de procesos implementación del manual del sistema de gestión de seguridad y de los requerimientos necesarios para el cumplimiento de la certificación BASC, implementación de los requerimientos del sistema de gestión ambiental sistema de gestion de seguridad industrial y sistema de gestion de calidad implementacion de indicadores para mejorar la efectividad de la compañia creación de sistemas de trabajo que mejoren el nivel de satisfacción de cada uno de los clientes de la organizacion implementación de metodos para la disminución del tiempo de respuesta a los clientes, realizacion de estudios al puesto de trabajo para mejorar la efectividad, identificación de rutas criticas en cada uno de los procesos productivos elaboración y

capacitación al personal de los procedimientos operacionales estándar (POE) y estudios y sensibilización al personal del cumplimiento de las normas, políticas y objetivos de las políticas.

k) Planear, implementar y desarrollar proyectos obras consultorías y programas que fortalezcan la participación y el empleo en los diferentes espacios sociales de sus asociados y afiliados como prestadores de servicios.

l) Planear y realizar eventos como convenciones seminarios congresos, talleres, simposios, talleres de bienestar laboral y toda clase de programas de capacitación, en la búsqueda de los objetivos sociales de la fundación referente a los aspectos económicos sociales ambientales y culturales

m) Se prestaran servicios con todo lo inherente al tratamiento recuperación y disposición de desechos, diseño mantenimiento y creación de zonas verdes y parques en espacios físicos, siembras de árboles, podas, obras blancas y negras, administrar y realizar mantenimiento a conjuntos recreativos, deportivos y otras dependencias a través de la prestación de servicios obras en aluminio, carpintería cerrajería, actividades de salubridad y sanitarias como alcantarillados, electricidad, acueductos y campañas de formación ciudadana, encuestas, consultoría y de publicidad.

n) Brindar capacitación, formación y asistencia técnica en gestión de proyectos de carácter ecológico, conservación del medio ambiente, de procesos organizacionales empresariales y comunitarios, de cualificación de personal, culturales, de participación ciudadana y de autoconstrucción

o) Recibir auxilios, donaciones legados o similares de personas naturales, como de empresas publicas y privadas, tanto nacionales e internacionales para adelantar las diferentes actividades, planes, programas y campañas que realice la Fundación, en cumplimiento de su objeto social

p) Asesoría jurídica para dar aplicación al proceso de adquisición de predios determinado en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y las normas que modifiquen este procedimiento.

q) Asesoría en el procedimiento para la obtención de: Licencias ambientales, concesiones de agua, permiso de vertimientos permisos ambientales en general, constitución de reservas de la sociedad civil catastro declaratoria de áreas protegidas, atención de procesos sancionatorios, aplicación y atención en el tema de comparendo ambiental

r) Asesoria publicitaria en todo tipo de proyectos sociales, económicos, ambientales comunitarios en desarrollo de estrategias de mercado material P O P, piezas publicitarias, imagen corporativa catálogos, brochures, presentaciones multimedia, banners interactivos, volantes, afiches y demás piezas graficas de punto de venta, jingles, comerciales y videos institucionales, páginas web. Se diseñan y construyen estrategias de imagen y posicionamiento organizacional al igual que la conceptualización, diseño y producción de campañas ambientales con mayor impacto y recordación entre el público objetivo, producción de comerciales, programas de televisión y videos institucionales, igualmente registro audiovisual y fotografico de los eventos. Se planean y ejecutan programas de Responsabilidad Ambiental Empresarial bajo la premisa que la cooperación entre los diversos actores sociales puede ser un instrumento de desarrollo. Se prestan servicios en el area de comunicación social dentro de esta labor se establecen relaciones directas con informativos de radio, prensa, televisión con cubrimiento local y regional

s) intervención y participación, presentación de demandas en procesos civiles ordinarios, procesos de orden contencioso administrativo, restablecimiento del Derecho, procesos sobre acciones populares y de grupo, procesos sobre acciones de Tutelas procesos penales, Atención de consultas y expedición de conceptos juridico-ambientales.

TEXTO MODIFICADO

Articulo 5. OBJETO SOCIAL. LA FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG tendrá como objeto la elaboracion y ejecución de planes, programas y proyectos en el área social, ambiental, económico, cultural y comunitario que beneficien a las instituciones publicas y privadas y a la comunidad en general, a través de asesoria, consultoria, compra y venta de equipos administracion y desarrollo de actividades, para el mejoramiento de la calidad de vida, el equilibrio ecológico el desarrollo social de las comunidades y la eficiencia y eficacia de la gestión

Con base en lo anterior la Fundación EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG podrá ejecutar convenios, contratos, actos operaciones importaciones, exportaciones, negocios y acuerdos que fueren necesarios y convenientes, para el cumplimiento del objeto social, a través de las siguientes actividades

a) Planeación y ejecución de programas, planes y proyectos de reforestación, restauración ecológica, manejo de cuencas hidrográficas y ecosistemas estratégicos, áreas protegidas, reservas, gestión integral de recursos naturales, recuperación de suelos, saneamiento básico, manejo y gestión de residuos hospitalarios e industriales, manejo y gestión de escombreras, planes de ordenamiento territorial (POT, EOT, PBOT, planes parciales), planes de desarrollo de entidades territoriales, administración de información (Sistema de información Geográfica (SIG), Sistema de Información Ambiental (SIA), cartografía, geomática, geodesia, topografía, fotogrametría, adaptación a cambio climático, mecanismos de desarrollo limpio, reducción de emisiones de carbono, planes de manejo ambiental, planes de gestión ambiental, planes para la prevención, atención y mitigación del riesgo ocasionados por fenómenos naturales o antrópicos, ecoturismo, paisajismo, compensaciones ambientales, pago por servicios ambientales, acuerdos de conservación, elaboración de mapas de ruido, investigación y monitoreo de aspectos económicos, sociales, culturales, ambientales, arqueológicos, históricos, antropológicos y en general de patrimonio material e inmaterial, y aplicación de conocimiento biotecnológicos, mecanismos financieros para reducción de emisiones, incentivos económicos y tributarios, auditorías ambientales, educación ambiental, control social (Veedurías), comunicación y divulgación.

b) Asesoría y acompañamiento para la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos, consultas previas y generales de grupos étnicos (afrodescendientes, indígenas, gitanos o ROM y raizales) campesinos u otras formas sociales organizativas, en el marco de las normas especializadas, políticas nacionales, convenios internaciones y el objeto social de la fundación.

c) En el área de diseño y construcción, estudio, planeación, planificación, construcción, demolición, modificación, mantenimiento, interventoría, operación y desmonte de obras civiles, obras hidráulicas, sanitarias y ambientales (conservación de suelos, control de inundación, control de erosión, obras de bioingeniería, y obras de conservación y mitigación relacionadas), sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales.

d) En el área de consultoría y asesoría, estudios, conceptos, planeación, planificación en el área agrícola y desarrollo rural, brindar asesoría y asistencia técnica en el área agroindustrial, industrial, ambiental, telecomunicaciones,

telefonia, energética, transporte construcción y urbanismo, ademas de las acciones de interventoria para todo lo anterior

e) En el area de proveeduria y suministro de animales vivos y productos vegetales, minerales de la industria quimica y conexas dotacion hospitalaria de equipos e insumos medicamentos, materias plasticas y manufacturas de estas materias, madera carbon vegetal materias textiles maquinas y aparatos, material electrico y sus partes.

f) Compra, venta, administracion arriendo y gravamenes de bienes muebles o inmuebles vehiculos automotores tractores compactadores de basura, maquinaria liviana y pesada para el comercio y la industria sus partes y accesorios, y demas vehiculos terrestres fluviales maritimos y aereos

g) Prestación y operación de servicios publicos domiciliarios y no domiciliarios conforme a las leyes vigentes que regulan esta materia

h) Asesorar, capacitar y representar a la nación entidades de economia mixta entidades particulares y comunidades ante los entes territoriales, entes descentralizados de cualquier orden y particulares en asuntos juridicos, económicos financieros, sociales, administrativos y de defensa de sus derechos e intereses

i). Mediciones de Ruido Estudios de emisión de ruido, Monitoreo de Ruido ambiental Mediciones de Ruido bajo Normatividad Ambiental Colombiana, Componente Ruido para Declaratorias Ambientales y Planes de Manejo Ambiental, Asesoramiento de proyectos en tema de Ruido, Acústica Arquitectónica Aislamiento acústico (insonorización) Acondicionamiento acústico Elaboración de Mapas de Ruido Ambiental Evaluación de ruido, Medición de ruido ambiental laboral asesoría o recomendación para la adquisición de protectores Auditivos equipos para mediciones ambientales, calibración de equipos de medición de ruido, Software de Predicción y modelación para mapeo de ruido, importación o exportación de equipos para mediciones ambientales

j) Estandarización de procesos implementación del manual del sistema de gestión de segundad y de los requerimientos necesarios para el cumplimiento de la certificación BASC, implementación de los requerimientos del sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de segundad industrial y sistema de gestión de calidad, implementación de indicadores para mejorar la efectividad de la compañia, creación de sistemas de trabajo que mejoren el nivel de

Epprtesa

satisfacción de cada uno de los clientes de la organización implementación de métodos para la disminución del tiempo de respuesta a los clientes, realización de estudios al puesto de trabajo para mejorar la efectividad, identificación de rutas críticas en cada uno de los procesos productivos, elaboración y capacitación al personal de los procedimientos operacionales estandar (POE) y estudios y sensibilización al personal del cumplimiento de las normas, políticas y objetivos de las políticas.

k) Planear, implementar y desarrollar proyectos, obras consultorías y programas que fortalezcan la participación y el empleo en los diferentes espacios sociales de sus asociados y afiliados como prestadores de servicios.

l) Planear y realizar eventos como convenciones, seminarios, congresos, talleres, simposios, talleres de bienestar laboral y toda clase de programas de capacitación, en la búsqueda de los objetivos sociales de la fundación referente a los aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales

m) Se prestaran servicios con todo lo inherente al tratamiento recuperación y disposición de desechos, diseño mantenimiento y creación de zonas verdes y parques en espacios físicos, siembras de árboles podas, obras blancas y negras, administrar y realizar mantenimiento a conjuntos recreativos, deportivos y otras dependencias a través de la prestación de servicios, obras en aluminio, carpintería, cerrajería, actividades de salubridad y sanitarias como alcantarillados electricidad, acueductos y campañas de formación ciudadana, encuestas, consultoría y de publicidad

n) Brindar capacitación, formación y asistencia técnica en gestión de proyectos de carácter ecológico, conservación del medio ambiente, de procesos organizacionales empresariales y comunitarios, de cualificación de personal, culturales, de participación ciudadana y de autoconstrucción

o) Recibir auxilios, donaciones, legados o similares de personas naturales, como de empresas públicas y privadas, tanto nacionales e internacionales para adelantar las diferentes actividades, planes, programas y campañas que realice la Fundación, en cumplimiento de su objeto social.

p) Asesoría jurídica para dar aplicación a proceso de adquisición de predios determinado en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y las normas que modifiquen este procedimiento

q) Asesoria en el procedimiento para la obtención de: Licencias ambientales, concesiones de agua, permiso de vertimientos, permisos ambientales en general constitución de reservas de la sociedad civil, catastro declaratoria de áreas protegidas, atención de procesos sancionatorios, aplicacion y atención en el tema de comparendo ambiental.

r) Asesoria publicitaria en todo tipo de proyectos sociales, economicos, ambientales, comunitarios en desarrollo de estrategias de mercado material P O P, piezas publicitarias, imagen corporativa, catálogos brochures presentaciones multimedia, banners interactivos, volantes, afiches y demás piezas graficas de punto de venta, jingles comerciales y videos institucionales, páginas web. Se diseñan y construyen estrategias de imagen y posicionamiento organizacional al igual que la conceptualización, diseño y producción de campañas ambientales con mayor impacto y recordación entre el público objetivo; producción de comerciales, programas de televisión y videos institucionales, igualmente registro audiovisual y fotográfico de los eventos. Se planean y ejecutan programas de Responsabilidad Ambiental Empresarial bajo la premisa que la cooperación entre los diversos actores sociales puede ser un instrumento de desarrollo. Se prestan servicios en el área de comunicación social dentro de esta labor se establecen relaciones directas con informativos de radio, prensa, televisión con cubrimiento local y regional.

s) Asesoria juridica especializada en temas de derecho ambiental, con intervención y participación, presentación de demandas en procesos civiles ordinarios, procesos de orden contencioso administrativo, restablecimiento del Derecho, procesos sobre acciones populares y de grupo, procesos sobre acciones de Tutelas procesos penales, Atención de consultas y expedición de conceptos jurídico-ambientales.

Articulo 6. FINALIDAD.- EL EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG se compromete a ejecutar los planes, proyectos y programas para el cumplimiento de los Objetivos, de conformidad con los lineamientos, directrices y politicas nacionales e internacionales de desarrollo y medioambiente los cuales siempre estarán encaminados al mejoramiento del nivel de vida de la comunidad.

Articulo 7. PRINCIPIOS.- Serán principios fundamentales de la Fundación

a) Igualdad en los Derechos y las Obligaciones

b) Ausencia de cualquier discriminación en especial por razones de tipo Politico, Religiosas, Sociales o de Raza

c) Libre libertad de asociarse

d) Participación democrática en las deliberaciones decisiones y acciones de la Fundación

e) Elección de cargos de manera democratica

f) Respeto de la Constitución y a las leyes

g) Actuar con transparencia

h) Coordinación, cooperación y colaboración interinstitucional

i) Adecuado cumplimiento de los fines del Estado colombiano

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS, REQUISITOS, DERECHOS, DEBERES, RETIRO Y REINTEGRO

TEXTO ORIGINAL

Articulo 8. MIEMBROS. Para ser miembro de la ORGANIZACION se requiere aceptar y cumplir sus estatutos y reglamento interno

Los miembros de la Fundacion podrán ser: FUNDADORES, TITULARES, VOLUNTARIOS, HONORARIOS y EMERITOS

FUNDADORES - Los miembros Fundadores son todas aquellas personas que estuvieron presentes en la primera Asamblea formando el Consejo de Fundadores y donde quedo constituida lo que hoy en dia se denomina EPRODESA ONG

TITULARES - Será miembro titular quien este radicado en Colombia y haya solicitado previamente ser parte de la Fundación la cual será estudiada por la Junta Directiva y ser aceptado como tal

HONORARIOS. - Será miembro Honorario, quien contribuya directa o indirectamente en la forma que mejor le convenga y disponga, sin vincularse del todo a la Fundación y donde su apoyo consistirá en aporte de tipo científico, tecnológico, educativo, económico etc Esté o no radicado indispensablemente en la Ciudad, el Departamento o el País.

VOLUNTARIOS. - Es miembro Voluntario aquella persona que por iniciativa personal lo solicite y esté dispuesta a recibir, dar y prestar información, formación y capacitación en la Fundación o fuera de ella para cumplir con las actividades que posteriormente desarrollara ofreciendo su tiempo en beneficio de los objetivos de la Fundación.

EMERITO. - Será miembro Emérito aquellos miembros Fundadores, Titulares, Voluntarios, Honorarios, o personas naturales o jurídicas externas que habiéndose distinguido por su dedicación y entrega a la Fundación o haber desarrollado relacionadas con el objeto de la fundación con su apoyo haya logrado el progreso y consolidación de este de acuerdo a los objetivos y su misión. Se elegirá los miembros Eméritos por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

TEXTO MODIFICADO

Artículo 8. MIEMBROS. Para ser miembro de la ORGANIZACION se requiere aceptar y cumplir sus estatutos y reglamento interno

Los miembros de la Fundación podrán ser: TITULARES, HONORARIOS, y EMERITOS

TITULARES. - Será miembro titular quien este radicado en Colombia y haya solicitado previamente ser parte de la Fundación, la cual será estudiada por la Junta Directiva y ser aceptado como tal.

HONORARIOS. - Será miembro Honorario, quien contribuya directa o indirectamente en la forma que mejor le convenga y disponga, sin vincularse del todo a la Fundación y donde su apoyo consistirá en aporte de tipo científico, tecnológico, educativo, económico etc Esté o no radicado indispensablemente en la Ciudad, el Departamento o el País

EMERITO. - Será miembro Emérito aquellos miembros Fundadores, Titulares, Voluntarios, Honorarios, o personas naturales o jurídicas externas que

habiéndose distinguido por su dedicación y entrega a la Fundación o haber desarrollado relacionadas con el objeto de la fundación con su apoyo haya logrado el progreso y consolidación de este de acuerdo a los objetivos y su misión Se elegirá los miembros Eméritos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva

TEXTO ORIGINAL

Articulo 9. REQUISITOS - Para ser miembro de la Fundación debe

a) Acreditar haber sido Fundador

b) Presentar solicitud escrita de admision en alguna de las distintas categorías de miembros existentes

c) Comprometerse a cumplir con los estatutos, reglamento interno deberes, derechos y obligaciones que establece la Fundación

PARAGRAFO 1 - La solicitud sera estudiada y aprobada por la Junta Directiva de la Fundación, quien deberá informar por escrito al solicitante de su aceptación o no

La Asamblea General estará conformada por todos los miembros de la Fundación

PARAGRAFO 2.- En la asamblea general tendran voz y voto los miembros fundadores y los miembros titulares

TEXTO MODIFICADO

Artículo 9. REQUISITOS - Para ser miembro de la Fundacion debe

a) Presentar solicitud escrita de admisión en alguna de las distintas categorías de miembros existentes

b) Comprometerse a cumplir con los estatutos, reglamento interno, deberes derechos y obligaciones que establece la Fundación

PARAGRAFO 1 - La solicitud sera estudiada y aprobada por la Junta Directiva de la Fundación, quien deberá informar por escrito al solicitante de su

aceptación o no. La Asamblea General estará conformada por los miembros TITULARES de la Fundación.

PARAGRAFO 2.- En la asamblea general tendrán voz y voto los miembros TITULARES.

TEXTO ORIGINAL

Artículo 10. DERECHOS - Los miembros de la Fundación tendrán los siguientes Derechos.

a) Participar en todos los eventos, programas, servicios y actos de la Fundación.

b) Participar en la Asamblea General con el derecho que le asista, según sea su categoría de miembro, en la Fundación.

c) Elegir y ser elegido dignatario de la Fundación, los que poseen la calidad o categoría de miembro fundador o titular.

d) Ser designado como delegado de la Fundación para eventos ante instituciones o entidades afines con los objetivos de la Fundación.

e) Los demás Derechos consagrados en estos estatutos o que se deriven de las leyes colombianas.

f) Conocer el presupuesto, cronograma de acción y estados financieros que la Junta Directiva presente a consideración de la Asamblea General.

g) Manifestar libre y espontáneamente su inconformidad con alguna actividad que no este de acuerdo con los objetivos, los estatutos, las buenas costumbres y la Ley.

TEXTO MODIFICADO

Artículo 10. DERECHOS. - Los miembros de la Fundación tendrán los siguientes Derechos:

a) Participar en todos los eventos, programas, servicios y actos de la Fundación.

b) Para los miembros TITULARES participar en la Asamblea General con el derecho que le asista.

c) Elegir y ser elegido dignatario de la Fundación los que poseen la calidad o categoría de miembro TITULAR.

d) Ser designado como delegado de la Fundación para eventos ante instituciones o entidades afines con los objetivos de la Fundación.

e) Los demás Derechos consagrados en estos estatutos o que se deriven de las leyes colombianas

f) Conocer el presupuesto, cronograma de accion y estados financieros que la Junta Directiva presente a consideración de la Asamblea General, los que poseen la calidad o categoría de miembro TITULAR.

g) Manifestar libre y espontáneamente su inconformidad con alguna actividad que no esté de acuerdo con los objetivos, los estatutos, las buenas costumbres y la Ley

Artículo 11. DEBERES - Son Deberes de los miembros de la Fundación

a) Cumplir con los estatutos y reglamentos de la Fundación y con todas las disposiciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b) Cooperar para el desarrollo de la Fundación y difundir los objetivos de la misma.

c) Apoyar los planes, programas y proyectos que adelante la Fundación, por si misma o en cooperación con otras instituciones

d) Aceptar y servir en los cargos y representaciones para los que sea nombrado o delegado y presentar los informes de gestión ante la Junta Directiva.

e) Asistir a las Asambleas o reuniones a las que sea convocado o en su defecto, excusarse oportunamente ante la secretaria de la Fundacion.

f) Informar a la Fundación sobre los cambios de residencia, ocupación profesional y todo aquello que pueda interesar a la Fundación para el logro de sus objetivos

g) Presentar proyectos que se identifiquen con el objeto social y actividades de la fundación

h) Apoyar con donaciones, aportes, convenios o contratos el fortalecimiento y consolidación de la Fundación

i) Cumplir las obligaciones y cuotas que se asignen

Articulo 12. RETIRO O EXCLUSIÓN:

1. Retiro Voluntario - Los miembros de la Fundación podran retirarse voluntariamente por las siguientes causas:

a) Por solicitud expresa del interesado

b) Aprobación de la Junta Directiva

2. Exclusión Justificada

La Junta Directiva podrá excluir a un miembro de la fundacion por las siguientes causas:

a) Por desacato de los estatutos, reglamento interno y desatencion injustificada a las resoluciones y mandatos de la Asamblea General y/o Junta Directiva.

b) Por comportamientos dolosos que dañen o lesionen los intereses de la Fundación o por actos que riñan con el debido y respetuoso comportamiento social

PARAGRAFO - REINTEGRO DE UN MIEMBRO. La Junta Directiva estudiara la posibilidad de REINTEGRO a la Fundación de un miembro retirado y excluido teniendo en cuenta para ello las causas o motivos de su retiro o exclusión

CAPITULO III

ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Articulo 13. PATRIMONIO El patrimonio esta constituido por las cuotas, préstamos o contribuciones de los miembros de las donaciones o aportes de otras personas, por los ingresos que se obtengan de acciones realizadas, ya sea por medio de convenios, contratos u otros, con entidades públicas o privadas.

PARAGRAFO: REGLAMENTACION DE RECURSOS Los recursos que ingresen al patrimonio de la Fundación, para efectos su manejo y administración serán reglamentados por la Junta Directiva

TEXTO ORIGINAL

Articulo 14. CREACION DE FONDOS La Asamblea General podrá autorizar la creación de fondos con destinación única y exclusivamente a los fines que esta persigue de conformidad con los presentes estatutos

PARAGRAFO 1. PROHIBICION DE REINTEGRO DE APORTES Los miembros no podrán a su retiro solicitar el reintegro de sus aportes por afiliación o asociación por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro

PARAGRAFO 2. MANEJO DE CUENTAS El manejo de las diferentes cuentas de la entidad se hará con las firmas del presidente (representante legal) y del tesorero. Al revisor fiscal se informara de estos trámites.

TEXTO MODIFICADO

Articulo 14. CREACION DE FONDOS La Asamblea General podrá autorizar la creacion de fondos con destinación única y exclusivamente a los fines que esta persigue de conformidad con los presentes estatutos

PARAGRAFO 1. PROHIBICION DE REINTEGRO DE APORTES Los miembros no podrán a su retiro solicitar el reintegro de sus aportes por afiliación o asociación por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro

PARAGRAFO 2. MANEJO DE CUENTAS. El manejo de las diferentes cuentas de la entidad se hará con la firma del Representante Legal

CAPITULO IV

ORGANOS DIRECTIVOS Y DE CONTROL

TEXTO ORIGINAL

Articulo 15. DIRECCION Y ADMINISTRACION - La Dirección y Administración de la Fundación estarán a cargo de las siguientes personas y entidades.

a) Asamblea General
b) Junta Directiva
c) Órgano de Control – Revisor Fiscal
d) Dirección General
e) Dirección Administrativa y Financiera
f) Dirección de Proyectos

La Junta Directiva podrá implementar la Dirección General, la Dirección Administrativa y financiera y la Dirección de Proyectos u otros cargos, en forma temporal cuando las circunstancias así lo ameriten, para lo cual debera elaborar un manual de Funciones diseñado para cada uno de éstos.

TEXTO MODIFICADO

Artículo 15. DIRECCION Y ADMINISTRACION - La Dirección y Administración de la Fundación estarán a cargo de las siguientes personas y entidades:

a) Asamblea General
b) Junta Directiva
c) Órgano de Control – Revisor Fiscal
d) Representante Legal

La Junta Directiva podrá implementar la creacion de cargos, en forma temporal cuando las circunstancias así lo ameriten para lo cual debera elaborar un manual de Funciones diseñado para cada uno de éstos.

Exonerada

TEXTO ORIGINAL

Articulo 16. ASAMBLEA GENERAL - La Asamblea General es el máximo organismo Directivo y estará constituida por todos los miembros de la Fundación en sus diferentes calidades o sus delegados, que tengan derecho a participar en ella y tendrá las siguientes atribuciones

a) Hará la elección de la Junta Directiva de la Fundación

b) Nombrar al Revisor Fiscal de la Fundación

c) Aprobar los estados financieros presentados por la Junta Directiva

d) Designar los miembros Eméritos

e) Aprobar los estatutos de la Fundacion y sus modificaciones, mediante el voto de las dos terceras (2/3) partes de los miembros con derecho al voto

f) Disolver la Fundación y ordenar su liquidación de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y las normas colombianas, con aprobación de las dos terceras (2/3) partes de los miembros presentes en la Asamblea con derecho a voto

g) Nombrar el liquidador e indicar la entidad a la que pasarán los remanentes de la Fundación, una vez pagados todos los pasivos

h) Delegar en la Junta Directiva todas las facultades delegbles

i) Las demás funciones establecidas en estos estatutos o que deriven de las Leyes Colombianas.

TEXTO MODIFICADO

Articulo 16. ASAMBLEA GENERAL - La Asamblea General es el máximo organismo Directivo y estará constituida por los miembros TITULARES de la Fundación y tendrá las siguientes funciones

a) Hará la elección de la Junta Directiva de la Fundacion.

b) Nombrar al Revisor Fiscal de la Fundacion

c) Aprobar los estados financieros presentados por la Junta Directiva

d) Designar los miembros Eméritos

e) Aprobar los estatutos de la Fundación y sus modificaciones, mediante el voto de la mitad más uno de los miembros con derecho al voto.

f) Disolver la Fundación y ordenar su liquidación de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y las normas colombianas con aprobación de la mitad mas uno de los miembros presentes en la Asamblea con derecho a voto

g) Nombrar el liquidador e indicar la entidad a la que pasarán los remanentes de la Fundación, una vez pagados todos los pasivos

h) Delegar en la Junta Directiva todas las facultades delegbles

i) Las demás funciones establecidas en estos estatutos o que deriven de las Leyes Colombianas

TEXTO ORIGINAL

Artículo 17. REUNIONES - La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada año extraordinariamente cuando sea convocada por las dos terceras partes 2/3 de Junta Directiva o por lo menos el diez por ciento (10%) de sus miembros a través del Presidente o por el revisor fiscal

TEXTO MODIFICADO

Artículo 17. REUNIONES - La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada año extraordinariamente cuando sea convocada por la mitad mas uno de la Junta Directiva, o por lo menos el diez por ciento (10%) de sus miembros a través del Presidente o por el revisor fiscal

Artículo 18. DELEGACIÓN DE REPRESENTACION A LA ASAMBLEA GENERAL. - Los miembros con derecho a voto podrán delegar su representación en la Asamblea General mediante poder especial que se otorgue para ello.

Un miembro presente podrá representar hasta dos (2) miembros delegatarios

Articulo 19. QUORUM - La Asamblea General ordinaria o extraordinaria, quedara validamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella miembros con derecho a voto que representen al menos la mitad más uno

Si transcurrido una hora no se ha establecido el quorum reglamentario se citara dentro de los cinco (5) dias siguientes a una asamblea por los mismos medios usados para ello, en la hora convenida para tal fin

Para esta fecha se verificara el quorum con los miembros asistentes, quedando constituida válidamente con al menos el veinte por ciento (20%) cualquier numero de miembros presentes con derecho a voto, los cuáles no solo podrán deliberar sino decidir, a lo cual deberán someterse los miembros ausentes

TEXTO ORIGINAL

Articulo 20. LAS DECISIONES - Las decisiones de la Asamblea General deberán ser adoptadas por mayoria simple de los miembros asistentes excepto cuando se trate de las funciones contempladas en los literales e y g del articulo 16 de estos estatutos donde se requiere las dos terceras (2/3) partes para aprobar y modificar estatutos

TEXTO MODIFICADO

Articulo 20. LAS DECISIONES - Las decisiones de la Asamblea General deberán ser adoptadas por mayoria simple de los miembros asistentes

Articulo 21. LA CONVOCATORIA - La Asamblea General ordinaria se convocara por escrito a cada miembro o a través del órgano de la Fundación la Junta Directiva o el revisor fiscal, con una anticipación de por lo menos quince (15) dias calendario. La Asamblea extraordinaria se convocara de igual forma al menos con una anticipacion de ocho (8) dias calendario, indicando ademas el o los asuntos a tratar con ella

PARAGRAFO: REUNION AUTOMATICA De no ser citada esta Asamblea en el tiempo estipulado, se reunirá automaticamente el último sabado del mes de Abril a las tres de la tarde (3 00 P M.) en el domicilio principal de la Fundacion

Articulo 22. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA. La Asamblea será regida por el Presidente de la Junta Directiva y en su defecto por el Director o por algún miembro de la Junta que esta designe para ello. Actuara como secretario de la Asamblea General, el miembro que esta designe.

Articulo 23. ACTAS. Las actas de las asambleas serán aprobadas por una comisión especial de dos (2) miembros designados por la Asamblea, quienes informaran de ello en la siguiente asamblea. Las actas y los acuerdos de la Asamblea se llevaran en un libro y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General.

TEXTO ORIGINAL

Articulo 24. JUNTA DIRECTIVA. ELECCION Y COMPOSICION. La Asamblea General elegirá cuatro (4) miembros entre los socios fundadores y titulares, para conformar la Junta Directiva quienes designaran entre ellos los cargos de:

a) PRESIDENTE
b) VICEPRESIDENTE
c) TESORERO
d) SECRETARIO

TEXTO MODIFICADO

Articulo 24. JUNTA DIRECTIVA. ELECCION Y COMPOSICION. La Asamblea General elegirá tres (3) miembros entre los socios TITULARES, para conformar la Junta Directiva quienes designaran entre ellos los cargos de:

a) PRESIDENTE
b) VICEPRESIDENTE
c) SECRETARIO.

TEXTO ORIGINAL

Articulo 25. PERIODO. - El periodo de la Junta Directiva será de un (1) año. Los miembros de la Junta Directiva serán de carácter removible y podrán ser reelegidos.

TEXTO MODIFICADO

Articulo 25. PERIODO - El periodo de la Junta Directiva será de dos (2) años. Los miembros de la Junta Directiva serán de caracter removible y podrán ser reelegidos.

COMPOSICION Y FUNCIONES

TEXTO ORIGINAL

Articulo 26. CALIDAD DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva deben estar incluidos en la categoria de Fundadores y/o Titulares.

TEXTO MODIFICADO

Articulo 26. CALIDAD DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva deben estar incluidos en la categoria de TITULARES.

TEXTO ORIGINAL

Articulo 27. AUSENCIAS O RETIROS - La ausencia definitiva de un miembro de la Junta Directiva, será llenada por la misma Junta con un miembro Fundador o titular. Si se produjere el retiro definitivo y simultáneo de la mitad o más de los miembros de la Junta Directiva, el miembro restante deberá citar a la Asamblea General Extraordinaria para establecer la nueva Junta Directiva, que terminara el periodo correspondiente.

TEXTO MODIFICADO

Articulo 27. AUSENCIAS O RETIROS - La ausencia definitiva de un miembro de la Junta Directiva, será llenada por la misma Junta con un miembro TITULAR. Si se produjere el retiro definitivo y simultáneo de la mitad o más de los miembros de la Junta Directiva, el miembro restante deberá citar a la Asamblea General Extraordinaria para establecer la nueva Junta Directiva que terminara el periodo correspondiente.

Epworth

TEXTO ORIGINAL

Articulo 28. REVOCATORIA. - Los miembros de la Junta Directiva podrán ser separados de ella por la Asamblea General en forma extraordinaria, cuando a juicio de la respectiva asamblea exista graves motivos para ello, los cuales serán sustentados debidamente, respetando el debido proceso y derecho a la defensa. Para ello se requiere la votación favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros con derecho presentes en la asamblea.

TEXTO MODIFICADO

Articulo 28. REVOCATORIA. - Los miembros de la Junta Directiva podrán ser separados de ella por la Asamblea General en forma extraordinaria, cuando a juicio de la respectiva Asamblea exista graves motivos para ello, los cuales serán sustentados debidamente, respetando el debido proceso y derecho a la defensa. Para ello se requiere la votación favorable de la mitad más uno, de los miembros con derecho presentes en la asamblea.

PARAGRAFO 1: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. La Asamblea General Extraordinaria que se convoque de acuerdo con el artículo 28, podrá ser citada al menos por el diez por ciento (10%) de los miembros con derecho al voto o por el revisor fiscal (Articulo 17) y este estara obligado a ello. En caso de no convocarse, los miembros solicitantes podrán hacer la convocatoria mediante el mecanismo establecido en el articulo 21 de estos estatutos.

PARAGRAFO 2: EXCLUSIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. El o los miembros de la Junta Directiva que falte a tres reuniones sin previa excusa, aviso, fuerza mayor o caso fortuito, sera considerado como excluido.

Articulo 29. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. - Corresponde a la Junta Directiva las siguientes funciones:

a) Interpretar, cumplir y hacer cumplir los estatutos y el reglamento interno de la Fundación.

b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General.

c) Convocar las reuniones de los distintos comités.

d) Convocar la Asamblea General.

e) Realizar todas las gestiones necesarias para el buen funcionamiento de la Fundación

f) Presentar a la Asamblea General planes y programas de desarrollo para la Fundación.

g) Administrar los bienes y fondos de la Fundacion según planes y propuestas especificas que se diseñen.

h) Elaborar y aprobar el presupuesto de la Fundación

i) Rendir cuentas de su gestion a la Asamblea General y presentar los balances respectivos.

j) Ejecutar todos los acuerdos adoptados por la Asamblea general

k) Adoptar su propio reglamento

l) Señalar y aprobar la cuantía máxima de gastos generales de la Fundación.

m) Señalar el valor de los aportes de los miembros y el valor de inscripción, matricula, pension etc para todos los eventos, seminarios cursos y programas de capacitación (no formal e informal) y asistencia ofrecidos por la Fundación También fijara el monto de la consulta asesoria intervención y atención de personas que soliciten la ayuda profesional que ofrece la Fundación

n) Establecer las fechas de Asamblea General y de otros actos o eventos y citar a ellos de acuerdo con los estatutos

o) Aprobar el ingreso de miembros a la Fundacion de acuerdo con el Art. 6 y proponer los miembros Eméritos acorde con el citado Articulo

p) Aprobar el retiro o exclusión de los miembros de la Fundación que hayan incurrido en fallas en contra de otros miembros la Fundacion los estatutos, el reglamento interno o las Leyes Colombianas

q) Actuar en los asuntos delegados por la Asamblea general.

r) Delegar funciones en los miembros de la Junta de la Fundación

s) Nombrar dignatarios entre los miembros fundadores y titulares y suplir las ausencias definitivas, conforme lo establece los estatutos en su Art 26.

t) Las demás que se deriven de los presentes estatutos.

TEXTO ORIGINAL

Articulo 30. SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA - La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes (1) mes y extraordinariamente cuando lo considere el Presidente o el revisor Fiscal

TEXTO MODIFICADO

Articulo 30. SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA - La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando lo considere el Representante Legal o el revisor Fiscal

Articulo 31. ACTAS. Las decisiones y actas de Junta Directiva se llevaran en un libro de actas, debiendo ser firmado por el Representante Legal y el Secretario

CAPITULO V

PRESIDENTE

Articulo 32. - DEL PRESIDENTE - El Presidente de la Junta Directiva lo es también de la Fundación y es el representante legal de la misma en todos los actos en que ella intervenga como persona Jurídica.

TEXTO ORIGINAL

Articulo 33. - FUNCIONES DEL PRESIDENTE

a) Presidir la Asamblea General y la Junta Directiva.

b) Ejecutar o delegar la ejecución de las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y/o Junta Directiva.

c) Firmar los documentos, actas, contratos, resoluciones, balances y cualquier otro documento emitido en la Fundación.

d) Coordinar las elecciones y todos los actos de la Fundación.

e) Convocar a la Junta Directiva.

f) Aprobar o no, los inventarios y balances que presente el Secretario, Tesorero o revisor Fiscal (Para ello se asesorara de expertos en la materia).

g) Autoriza alianzas estratégicas, uniones temporales o de toda clase de Asociaciones provisionales acatando las directrices del objeto social Fundacional.

h) Resolver todo lo concerniente a la disolución de la Fundación.

i) Coordinar los planes y programas generales a seguir con el fin de cumplir con los objetivos de la Fundación.

j) Llevar la Representación Legal de la Fundación y a su vez podrá delegarla o conferir poderes amplios y suficientes.

k) Ser el representante de la Fundación en actos y/o eventos científicos, académicos, culturales y sociales o en su defecto delegar dicha representación.

l) Las demás que le corresponda según los presentes estatutos y las leyes Colombianas.

En concordancia con lo aquí expuesto, podrá delegar en la Junta Directiva, a fin que esta defina los planes y programas concretos a desarrollar la Fundación por cuenta propia o en convenio interinstitucional, ya sea con entidades del orden nacional o internacional.

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia parcial o definitiva del Presidente, el Vicepresidente lo reemplazara hasta que se haga su ratificación o sea nombrado el Presidente por la Asamblea General en reunión citada para tal fin.

TEXTO MODIFICADO

Articulo 33. - FUNCIONES DEL PRESIDENTE

a) Presidir la Asamblea General y la Junta Directiva

b) Ejecutar o delegar la ejecución de las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y/o Junta Directiva.

c) Firmar los documentos, actas, contratos, resoluciones, balances y cualquier otro documento emitido en la Fundación

d) Coordinar las elecciones y todos los actos de la Fundación

e) Convocar a la Junta Directiva.

f) Aprobar o no los inventarios y balances que presente el Secretario o revisor Fiscal.

g) Autorizar alianzas estratégicas, uniones temporales o de toda clase de Asociaciones provisionales acatando las directrices del objeto social fundacional.

i) Resolver todo lo concerniente a la disolución de la Fundación

j) Coordinar los planes y programas generales a seguir con el fin de cumplir con los objetivos de la Fundación.

k) Llevar la Representación Legal de la Fundación y a su vez podrá delegarla o conferir poderes amplios y suficientes

l) Ser el representante de la Fundación en actos y/o eventos científicos, académicos, culturales y sociales o en su defecto delegar dicha representación.

m) Las demás que le corresponda segun los presentes estatutos y las leyes Colombianas.

En concordancia con lo aquí expuesto, podrá delegar en la Junta Directiva, a fin que esta defina los planes y programas concretos a desarrollar la Fundación por

cuenta propia o en convenio interinstitucional ya sea con entidades del orden nacional o internacional.

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia parcial o definitiva del Presidente el Vicepresidente lo reemplazara hasta que se haga su ratificación o sea nombrado el Presidente por la Asamblea General en reunión citada para tal fin.

CAPITULO VI

VICEPRESIDENTE

Articulo 34. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. Corresponde como Vicepresidente de la Fundación ejercer las siguientes funciones

a) Asumir la presidencia en las ausencias del presidente

b) Cooperar con los demas miembros de la Junta Directiva.

c) Coordinar el trabajo de los comites o grupos de trabajo que se conformen

d) Ejercer trabajos que le delegue la Junta Directiva

TEXTO ORIGINAL

CAPITULO VII

TESORERO

Articulo 35. FUNCIONES DEL TESORERO - Corresponde como Tesorero de la Fundacion ejercer las siguientes funciones:

a) Recaudar las cuotas, inscripciones, donaciones y toda clase de ingresos que reciba la Fundación de acuerdo con sus planes, proyectos y programas

b) Manejar y vigilar los fondos de la Fundación.

c) Ejecutar los pagos y gastos ordenados y aprobados por la Junta Directiva

d) Presentar informes económicos y balances a la Junta Directiva de acuerdo a las reuniones ordinarias y extraordinarias

e) Organizar, supervisar y mantener actualizada la contabilidad de la Fundación, velando por el cumplimiento y buen manejo de los fondos, la cual se llevara a cabo de acuerdo a los principios generales aceptados.

f) Dar cuenta del estado patrimonial, económico y financiero de la Fundación cada vez que se le requiera por los organos de dirección de la Fundación.

g) Llevar conjuntamente con el secretario el libro de registro de miembros contribuyentes (Obligatonos) y Benefactores (Voluntarios) de la Fundación, en forma individual para cada miembro.

h) Firmar con el Presidente las cuentas de pago y los balances financieros de la Fundación.

i) Presentar informes y balances trimestralmente a la Junta Directiva y anualmente el balance general, el inventario, las cuentas de ingresos y egresos tanto a la Junta Directiva como a la Asamblea general.

j) En general, realizar los asuntos propios de su cargo y actuar diligente, ética y honestamente en busca de un mejor orden económico, financiero y contable de la Fundación

k) Cumplir con todas las demás disposiciones que ordena las Leyes Colombianas, los estatutos y cualquier otra emanada de las Directivas de la Fundación.

TEXTO MODIFICADO

Se suprime el Capitulo VII de los presentes estatutos

TEXTO ORIGINAL

CAPITULO VIII

SECRETARIO

Articulo 36. FUNCIONES DEL SECRETARIO - Corresponde al secretario de la Fundación las siguientes funciones

a) Citar y asistir a las Asambleas Generales y reuniones de Junta Directiva, debiendo llevar el libro de actas correspondiente a cada sesión las cuales firmara junto con el Presidente.

b) Llevar el registro de miembros de la Fundación

c) Avalar con su firma todo documento de la Fundación

d) Atender lo concerniente a la correspondencia de la Fundacion y al archivo de documentos

e) Elaborar junto con el Presidente una memoria anual de actividades de la Fundación para ser presentada a la Asamblea General Ordinaria

f) Todas las demás disposiciones que ordena la Ley los Estatutos o cualquiera otra emanada por las directivas de la Fundación

CAPITULO IX

REVISOR FISCAL

Articulo 37. REVISOR FISCAL - Como organo de control y vigilancia sera nombrado por la Asamblea General para un periodo igual al de la Junta Directiva, pero podrá ser removido en cualquier tiempo por la Asamblea General.

Articulo 38. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Son funciones del Revisor Fiscal

a) Controlar el buen empleo de los fondos de la Fundación, cerciorándose que las operaciones se ajusten a los estatutos, decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva

b) Velar porque se lleve correctamente la contabilidad de la Fundación, las diferentes actas y porque se conserven debidamente la correspondencia y demás documentos

c) Asistir y rendir ante la Asamblea General informes sobre sus actuaciones.

d) Informar por escrito oportunamente al Presidente, a la Junta Directiva, a la Asamblea General y/o a una autoridad competente de las irregularidades que observe en el desarrollo de las actividades de la Fundación

e) Convocar a la Asamblea General extraordinaria cuando los motivos así lo requieran

f) Iniciar cualquier investigación que considere pertinente para establecer los hechos que puedan lesionar el buen funcionamiento de la Fundación.

g) Las contempladas en el artículo 207 del código de comercio (decreto 410 de 1971)

h) Todas las demás disposiciones que ordenan la Ley, los estatutos o cualquier otra generada por las Directivas de la Fundación

CAPITULO X

ELECCIONES

Artículo 39. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA La elección de se hará de conformidad con lo determinado en el mecanismo decidido por la misma Asamblea. Previa convocatoria debidamente notificada a todos sus miembros.

CAPITULO XI

ACTOS Y CONTRATOS
DISOLUCION Y LIQUIDACION- CAUSAS

Articulo 40. EJECUCIÓN - La Fundación podra ejecutar todos los actos contratos y convenios que contengan fin licito, sin restricción alguna, para lo cual el Presidente cuenta con la autonomia para realizar contratos con personas naturales y/o juridicas, privadas y/o publicas, nacionales y/o extranjeras, por un monto ilimitado dado que se trata de una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Todos los excedentes que acrediten su patrocinio serán destinados al sostenimiento y progreso de la Fundación cumpliendo además con sus objetivos y metas

Articulo 41. EMPLEADOS REMUNERADOS - En caso de que la Fundación determine la necesidad de contratar los servicios de algunos empleados remunerados, su jefe es el Presidente y su manejo estara a cargo de un comité designado con sujeción a lo mandado por la Junta Directiva.

Articulo 42. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACIÓN - En caso de disolución y liquidacion de la FUNDACION todos sus bienes muebles e inmuebles (y algún remanente que quedare después de liquidada la Entidad y pagados todos los pasivos) seran entregados a una Fundación de utilidad común, carente de bienes, sin animo de lucro, que persiga fines y objetivos iguales o similares a los establecidos en los estatutos de la FUNDACIÓN.

Articulo 43. CAUSAS DE DISOLUCION Y LIQUIDACION EPRODESA ONG Se disolverá y liquidara por alguna de las siguientes causas

a) Por acuerdo de la Asamblea General conforme lo establece los estatutos en los articulos 16 y 20
b) Por disposición de autoridad competente

c) Por causas establecidas en los presentes estatutos y en la normatividad en colombiana. .

CAPITULO XII

REFORMA ESTATUTARIA

Articulo 44. REFORMA DE LOS ESTATUTOS Corresponde a la Asamblea General la facultad de reformar los presentes estatutos, cuando a su juicio ello se requiera para el logro del cumplimiento de los objetivos de la Fundación

Artículo 45. REUNIONES PARA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS En tal evento, la Asamblea General debera reunirse en dos (2) sesiones diferentes con un intervalo no menor a quince (15) dias y contar con el voto unánime de quienes integran la Junta Directiva.

CAPITULO VIII

SECRETARIO

Articulo 36. FUNCIONES DEL SECRETARIO - Corresponde al secretario de la Fundación las siguientes funciones

g) Citar y asistir a las Asambleas Generales y reuniones de Junta Directiva, debiendo llevar el libro de actas correspondiente a cada sesión, las cuales firmara junto con el Presidente.

h) Llevar el registro de miembros de la Fundación

i) Avalar con su firma todo documento de la Fundación.

j) Atender lo concerniente a la correspondencia de la Fundación y al archivo de documentos.

k) Elaborar junto con el Presidente una memoria anual de actividades de la Fundación para ser presentada a la Asamblea General Ordinaria

l) Todas las demas disposiciones que ordena la Ley, los Estatutos o cualquiera otra emanada por las directivas de la Fundacion

CAPITULO IX

REVISOR FISCAL

Artículo 37. REVISOR FISCAL - Como órgano de control y vigilancia será nombrado por la Asamblea General para un periodo igual al de la Junta Directiva, pero podrá ser removido en cualquier tiempo por la Asamblea General.

Artículo 38. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL Son funciones del Revisor Fiscal:

i) Controlar el buen empleo de los fondos de la Fundación, cerciorándose que las operaciones se ajusten a los estatutos, decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

j) Velar porque se lleve correctamente la contabilidad de la Fundación, las diferentes actas y porque se conserven debidamente la correspondencia y demás documentos.

k) Asistir y rendir ante la Asamblea General informes sobre sus actuaciones.

l) Informar por escrito oportunamente al Presidente, a la Junta Directiva, a la Asamblea General y/o a una autoridad competente de las irregularidades que observe en el desarrollo de las actividades de la Fundación.

m) Convocar a la Asamblea General extraordinaria cuando los motivos así lo requieran.

n) Iniciar cualquier investigación que considere pertinente para establecer los hechos que puedan lesionar el buen funcionamiento de la Fundación.

o) Las contempladas en el artículo 207 del código de comercio (decreto 410 de 1971).

p) Todas las demás disposiciones que ordenan la Ley, los estatutos o cualquier otra generada por las Directivas de la Fundación.

CAPITULO X

ELECCIONES

Artículo 39. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA La elección de se hará de conformidad con lo determinado en el mecanismo decidido por la misma Asamblea. Previa convocatoria debidamente notificada a todos sus miembros.

CAPITULO XI

ACTOS Y CONTRATOS
DISOLUCION Y LIQUIDACION- CAUSAS

Articulo 40. EJECUCIÓN - La Fundación podrá ejecutar todos los actos, contratos y convenios que contengan fin licito, sin restricción alguna, para lo cual el Presidente cuenta con la autonomía para realizar contratos con personas naturales y/o jurídicas, privadas y/o publicas, nacionales y/o extranjeras, por un monto ilimitado dado que se trata de una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Todos los excedentes que acrediten su patrocinio serán destinados al sostenimiento y progreso de la Fundación cumpliendo además con sus objetivos y metas.

Artículo 41. EMPLEADOS REMUNERADOS - En caso de que la Fundación determine la necesidad de contratar los servicios de algunos empleados remunerados, su jefe es el Presidente y su manejo estara a cargo de un comité designado, con sujeción a lo mandado por la Junta Directiva.

Artículo 42. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACIÓN. - En caso de disolución y liquidación de la FUNDACIÓN todos sus bienes muebles e inmuebles (y algún remanente que quedare después de liquidada la Entidad y pagados todos los pasivos) serán entregados a una Fundacion de utilidad común, carente de bienes, sin animo de lucro, que persiga fines y objetivos iguales o similares a los establecidos en los estatutos de la FUNDACIÓN.

Articulo 43. CAUSAS DE DISOLUCION Y LIQUIDACION. EPRODESA ONG Se disolverá y liquidara por alguna de las siguientes causas

d) Por acuerdo de la Asamblea General, conforme lo establece los estatutos en los articulos 16 y 20.

e) Por disposicion de autoridad competente

f) Por causas establecidas en los presentes estatutos y en la normatividad en colombiana

CAPITULO XII

REFORMA ESTATUTARIA

Articulo 44. REFORMA DE LOS ESTATUTOS Corresponde a la Asamblea General la facultad de reformar los presentes estatutos, cuando a su juicio ello se requiera para el logro del cumplimiento de los objetivos de la Fundación

Articulo 45. REUNIONES PARA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS En tal evento, la Asamblea General deberá reunirse en dos (2) sesiones diferentes con un intervalo no menor a quince (15) días y contar con el voto unánime de quienes integran la Junta Directiva

TEXTO MODIFICADO

CAPITULO VII

SECRETARIO

Articulo 36. FUNCIONES DEL SECRETARIO - Corresponde al secretario de la Fundación las siguientes funciones

a) Citar y asistir a las Asambleas Generales y reuniones de Junta Directiva, debiendo llevar el libro de actas correspondiente a cada sesión, las cuales firmara junto con el Presidente

b) Llevar el registro de miembros de la Fundacion

c) Atender lo concerniente a la correspondencia de la Fundacion y al archivo de documentos

d) Elaborar junto con el Presidente una memoria anual de actividades de la Fundación para ser presentada a la Asamblea General Ordinaria

d) Todas las demás disposiciones que ordena la Ley, los Estatutos o cualquiera otra emanada por las directivas de la Fundación

CAPITULO VIII

REVISOR FISCAL

Articulo 37. REVISOR FISCAL - Como organo de control y vigilancia sera nombrado por la Asamblea General para un periodo igual al de la Junta Directiva, pero podrá ser removido en cualquier tiempo por la Asamblea General

Artículo 38. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL Son funciones del Revisor Fiscal

a) Controlar el buen empleo de los fondos de la Fundación, cerciorandose que las operaciones se ajusten a los estatutos decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva

b) Velar porque se lleve correctamente la contabilidad de la Fundación, las diferentes actas y porque se conserven debidamente la correspondencia y demás documentos

c) Asistir y rendir ante la Asamblea General informes sobre sus actuaciones.

d) Informar por escrito oportunamente al Presidente, a la Junta Directiva, a la Asamblea General y/o a una autoridad competente de las irregularidades que observe en el desarrollo de las actividades de la Fundación

e) Convocar a la Asamblea General extraordinaria cuando los motivos asi lo requieran.

f) Iniciar cualquier investigación que considere pertinente para establecer los hechos que puedan lesionar el buen funcionamiento de la Fundación.

g) Las contempladas en el articulo 207 del código de comercio (decreto 410 de 1971)

h) Todas las demás disposiciones que ordenan la Ley. los estatutos o cualquier otra generada por las Directivas de la Fundación

CAPITULO IX

ELECCIONES

Articulo 39. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. La elección de se hará de conformidad con lo determinado en el mecanismo decidido por la misma Asamblea. Previa convocatoria debidamente notificada a todos sus miembros.

CAPITULO X

ACTOS Y CONTRATOS
DISOLUCION Y LIQUIDACION- CAUSAS

Artículo 40. EJECUCIÓN. - La Fundación podrá ejecutar todos los actos, contratos y convenios que contengan fin lícito sin restricción alguna, para lo cual el Presidente cuenta con la autonomía para realizar contratos con personas naturales y/o jurídicas, privadas y/o publicas nacionales y/o extranjeras, por un monto ilimitado dado que se trata de una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. Todos los excedentes que acrediten su patrocinio serán destinados al sostenimiento y progreso de la Fundación cumpliendo además con sus objetivos y metas.

Articulo 41. EMPLEADOS REMUNERADOS - En caso de que la Fundación determine la necesidad de contratar los servicios de algunos empleados remunerados, su jefe es el Presidente y su manejo estará a cargo de un comité designado, con sujeción a lo mandado por la Junta Directiva.

Articulo 42. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACIÓN - En caso de disolución y liquidación de la FUNDACIÓN todos sus bienes muebles e inmuebles (y algún remanente que quedare después de liquidada la Entidad y pagados todos los pasivos) serán entregados a una Fundación de utilidad común, carente de bienes, sin ánimo de lucro, que persiga fines y objetivos iguales o similares a los establecidos en los estatutos de la FUNDACIÓN.

Eprodesa

Articulo 43. CAUSAS DE DISOLUCION Y LIQUIDACION EPRODESA ONG Se disolverá y liquidara por alguna de las siguientes causas

g) Por acuerdo de la Asamblea General, conforme lo estabiece los estatutos en los articulos 16 y 20.

h) Por disposición de autoridad competente

i) Por causas establecidas en los presentes estatutos y en la normatividad en colombiana.

CAPITULO XI

REFORMA ESTATUTARIA

Articulo 44. REFORMA DE LOS ESTATUTOS Corresponde a la Asamblea General la facultad de reformar los presentes estatutos cuando a su juicio ello se requiera para el logro del cumplimiento de los objetivos de la Fundación.

Articulo 45. REUNIONES PARA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS En tal evento, la Asamblea General debera reunirse en dos (2) sesiones diferentes con un intervalo no menor a quince (15) dias

CAPITULO VII

SECRETARIO

Articulo 36. FUNCIONES DEL SECRETARIO Corresponde al secretario de la Fundación las siguientes funciones.

m) Citar y asistir a las Asambleas Generales y reuniones de Junta Directiva, debiendo llevar el libro de actas correspondiente a cada sesión, las cuales firmara junto con el Presidente

n) Llevar el registro de miembros de la Fundación

o) Avalar con su firma todo documento de la Fundación.

p) Atender lo concerniente a la correspondencia de la Fundación y al archivo de documentos.

q) Elaborar junto con el Presidente una memoria anual de actividades de la Fundación para ser presentada a la Asamblea General Ordinaria

r) Todas las demás disposiciones que ordena la Ley los Estatutos o cualquiera otra emanada por las directivas de la Fundacion

CAPITULO IX

REVISOR FISCAL

Articulo 37. REVISOR FISCAL - Como organo de control y vigilancia será nombrado por la Asamblea General para un periodo igual al de la Junta Directiva, pero podrá ser removido en cualquier tiempo por la Asamblea General.

Articulo 38 FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL Son funciones del Revisor Fiscal

q) Controlar el buen empleo de los fondos de la Fundación cerciorandose que las operaciones se ajusten a los estatutos decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva

r) Velar porque se lleve correctamente la contabilidad de la Fundacion, las diferentes actas y porque se conserven debidamente la correspondencia y demás documentos

s) Asistir y rendir ante la Asamblea General informes sobre sus actuaciones.

t) Informar por escrito oportunamente al Presidente a la Junta Directiva a la Asamblea General y/o a una autoridad competente de las irregularidades que observe en el desarrollo de las actividades de la Fundación

u) Convocar a la Asamblea General extraordinaria cuando los motivos así lo requieran

v) Iniciar cualquier investigacion que considere pertinente para establecer los hechos que puedan lesionar el buen funcionamiento de la Fundación.

w) Las contempladas en el articulo 207 del código de comercio (decreto 410 de 1971)

x) Todas las demás disposiciones que ordenan la Ley, los estatutos o cualquier otra generada por las Directivas de la Fundación

CAPITULO X

ELECCIONES

Articulo 39. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. La elección de se hará de conformidad con lo determinado en el mecanismo decidido por la misma Asamblea Previa convocatoria debidamente notificada a todos sus miembros

CAPITULO XI

ACTOS Y CONTRATOS
DISOLUCION Y LIQUIDACION- CAUSAS

Articulo 40. EJECUCIÓN - La Fundación podra ejecutar todos los actos, contratos y convenios que contengan fin licito, sin restricción alguna para lo cual el Presidente cuenta con la autonomia para realizar contratos con personas naturales y/o juridicas, privadas y/o públicas, nacionales y/o extranjeras, por un monto ilimitado dado que se trata de una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Todos los excedentes que acrediten su patrocinio serán destinados al sostenimiento y progreso de la Fundación cumpliendo además con sus objetivos y metas

Articulo 41. EMPLEADOS REMUNERADOS - En caso de que la Fundación determine la necesidad de contratar los servicios de algunos empleados remunerados, su jefe es el Presidente y su manejo estará a cargo de un comité designado, con sujeción a lo mandado por la Junta Directiva.

Articulo 42. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACIÓN - En caso de disolución y liquidación de la FUNDACIÓN todos sus bienes muebles e inmuebles (y algún remanente que quedare después de liquidada la Entidad y pagados todos los pasivos) serán entregados a una Fundación de utilidad

común, carente de bienes, sin ánimo de lucro que persiga fines y objetivos iguales o similares a los establecidos en los estatutos de la FUNDACIÓN.

Artículo 43. CAUSAS DE DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN. EPRODESA ONG Se disolverá y liquidara por alguna de las siguientes causas:

j) Por acuerdo de la Asamblea General conforme lo establece los estatutos en los artículos 16 y 20

k) Por disposición de autoridad competente

l) Por causas establecidas en los presentes estatutos y en la normatividad en colombiana

CAPITULO XII

REFORMA ESTATUTARIA

Artículo 44. REFORMA DE LOS ESTATUTOS. Corresponde a la Asamblea General la facultad de reformar los presentes estatutos, cuando a su juicio ello se requiera para el logro del cumplimiento de los objetivos de la Fundación

Artículo 45. REUNIONES PARA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS. En tal evento, la Asamblea General deberá reunirse en dos (2) sesiones diferentes con un intervalo no menor a quince (15) días y contar con el voto unánime de quienes integran la Junta Directiva

Hasta aquí las modificaciones a los estatutos

4. **Elección de Junta Directiva**

Se procedió a realizar la elección de los integrantes de la nueva Junta Directiva de conformidad con las modificaciones aprobadas a los estatutos. Por unanimidad se decidió la conformación de la nueva Junta Directiva así

Miembros Propuestos	Identificación	Cargo
Eduardo José Gómez Londoño	c.c. 4.233.140 de Zarzal	Presidente – Representante Legal
Carlos Albert Racines	c.c. 14.638.970 de Cali	Vicepresidente
Juan Fernando Gómez Londoño	c.c. 94.232.346 de Zarzal	Secretario

La Asamblea felicita a los nuevos miembros de la Junta Directiva y les solicita dar prioridad la culminación del proceso de certificación de la norma ISO 9001 y la acreditación de la NTC para calibración de equipos de medición de ruido y la legalización de la Junta ante las instancias competentes (Cámara de Comercio de Cali, Dian, Banco de Occidente)

5 **Lectura y aprobación del Acta de la asamblea:** El Secretario dio lectura a la presente acta, la cual se aprobó por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna de los asistentes

PRESIDENTE
Luis Fernando Gómez Libreros
c.c. 16.582.641

SECRETARIO
Juan Fernando Gómez Londoño
c.c. 16.582.641 de Cali

Eprodesa

69

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Cali, 21 de julio 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Eprodesa ONG.

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada Eprodesa ONG, identificada con el Nit No. 900.012.693-0, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha.

Expedida a los 21 días del mes de julio 2023.

Johanna Esperanza Herrera
Revisora Fiscal
C.C 1.130.681.110 de Cali

Dirección: Calle 47 C Norte No. 2 i N - 15 • Cali - Colombia • Código Postal: 760001
PBX: (057-2) 387 8060 • Cel Comercial: 320 727 0447
www.eprodesaong.com (+57) 320 727 0447

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

67

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de julio de 2023, a las 16:38:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000126930
Código de Verificación	900012693023072116383S

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

46

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227745076

WEB
16:37:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SO identificado(a) con NIT número 9000126930:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:37:44 PM horas del 03/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **94233140**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ LONDONO EDUARDO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijinatencionciudadano@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2023 04:44:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94233140** y Nombre: **EDUARDO JOSE GOMEZ LONDOÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **67600901** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Eprodesa | Transmitimos Confianza

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. 0789 DE 2023, el suscrito en representación de Eprodesa ONG, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta técnico – económica para "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar actividades de fortalecimiento de la estrategia de sostenibilidad del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca SIDAP- Valle a través intercambio de experiencias, socialización de información y fortalecimiento de capacidades, en articulación con los Sistemas Regionales de Áreas Protegidas", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso.

En caso de que me sea asignado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

Atentamente,

Nombre: Eduardo Jose Gomez
Organismo: Eprodesa ONG
Dirección: Calle 74 c 2 in – 15
Teléfonos: (602) 4853206
Correo Electrónico: gerencia@eprodesaong.com

Eprodesa

Santiago de Cali, julio 21 de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

Eduardo Jose Gomez Londoño, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 94.233.140 expedida en Zarzal, actuando en nombre y representación legal de Eprodesa ONG, identificada con el Nit No. 900.012.693-0, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 9 folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar actividades de fortalecimiento de la estrategia de sostenibilidad del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca SIDAP- Valle a través intercambio de experiencias, socialización de información y fortalecimiento de capacidades, en articulación con los Sistemas Regionales de Áreas Protegidas"

Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de 30% del valor del convenio correspondiente a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($44.571.429).

No.	Actividad	Aportes Conviniente
1	Apoyar la realización de taller con los actores institucionales del Sistema Regional de Áreas Protegidas – SIRAP Eje Cafetero.	$ 11.100.000
2	Acompañar a la Secretaría Técnica del SIDAP Valle en la realización del evento académico, feria de productores y gira de intercambio de experiencias, para el fortalecimiento, el relacionamiento, el intercambio de conocimientos de los actores del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca - SIDAP Valle.	$ 12.400.000
3	Facilitar la realización de 2 Mesas Departamentales del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca - SIDAP Valle y el fortalecimiento de estrategia de comunicación y relevo generacional denominada "Parchémonos por la Biodiversidad".	$ 7.500.000
4	Diseñar y producir un documento digital, de la primera fase del portafolio o listado de áreas protegidas del Valle del Cauca para implementar acciones por parte de actores externos (como por ejemplo las empresas que requieren cumplir con obligaciones como las que establece la normatividad Colombiana para el cumplimiento de la responsabilidad Empresarial, Social y Ambiental, entre otros).	$ 13.571.429
	Totales	**$44.571.429**

Dirección: Calle 47 C Norte No. 2 i N - 15 • Cali - Colombia • Código Postal: 760001
PBX: (057-2) 387 8060 • Cel Comercial: 320 727 0447
www.eprodesaong.com (+57) 320 727 0447

Eprodesa | Jardineros de Confianza

Atentamente,

Nombre: Eduardo Jose Gomez
Organismo: Eprodesa ONG
Dirección: Calle 74 c 2 in – 15
Teléfonos: (602) 4853206
Correo Electrónico: gerencia@eprodesaong.com

Johanna Esperanza Herrera
Revisora Fiscal
C.C 1.130.681.110 de Cali

Banco de Occidente
Nit. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **EPRODESA ONG identificado** con NIT número **900012693 es** cuentahabiente del **BANCO DE OCCIDENTE** desde el día 07 de julio del 2023 mediante la cuenta de ahorros No **019921568** la cual se encuentra activa y vigente con un saldo de $ 108.832.827

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **EPRODESA ONG es** ser un "cliente activo de **Banco de Occidente**".

Expedimos esta certificación hoy 04 agosto 2023 dirigida a: **EPRODESA ONG**

JESUS DAVID BARRERA

Jesus David Barrera
Ejecutivo Pyme

Eprodesa | Transmilenios Confianza

EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

Diligenciar la experiencia específica mínima empezando por el trabajo más reciente, y seguir desglosándolos hasta llegar al primer trabajo.

#	Nombre Contratante o entidad o organización que certifica	Objeto	Valor ejecutado	Fecha inicial	Fecha final	Experiencia específica mínima		
						Años	Meses	Días
1	FUNDACION EPSA	Contratar el servicio de consultoría para a. Implementación de acciones de conservación en la cuenca alta y media del río Anchicayá, a través del procesos de restauración, recuperación de zonas con algún deterioro; b. Desarrollo de acciones con un componente formativo alrededor del tema ambiental orientado para la formulación de PRAES de la institución Educativa Pedro Fermín Vargas. c. Acciones de investigación participativa involucrando a la Universidad Nacional y a la Federación Nacional de Cacaoteros de Colombia entorno a las problemáticas de los cultivos de chontaduro y cacao. D. Desarrollo participativo del plan de acción de cada una de las Organizaciones político administrativas que se encuentran en territorio (Consejos Comunitarios y JAC)	$ 151.258.000	2014-10-06	2015-08-06	0	10	0
2	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para la elaboración de los programas de turismo de naturaleza en sus fases de diagnostico, marketing y planeación estratégica, en el Distrito de Conservación de Suelos (DCS) Cañón de Río Grande y el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Rut Nativos y programas de turismo de naturaleza en sus fases de aprestamiento, diagnóstico, marketing y planeación estratégica en la Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN) Río Guadalajara, Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de los Paraguas y Sitio Ramsar complejo de humedales alto Río Cauca asociado a la Laguna de Sonso. Valle del Cauca	$ 34.368.985	2021-08-13	2022-08-31	1	1	0
3	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	Realizar acciones de educación ambiental y participación ciudadana para el fortalecimiento de la gestión ambiental mediante la organización comunitaria, estrategia de educación ambiental y el manejo de conflictos socioambientales en las cuencas hidrográficas priorizadas del Valle del Cauca, de acuerdo a la situaciones del territorio.	$ 348.042.420	2018-08-30	2019-12-31	0	4	0
TOTAL EN AÑOS						26,0		

Atentamente,

Eduardo José Gómez
Representante legal
C.C 94.233.140 de Zarzal.

26

FUNDACIÓN EPSA

CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS

20170000093 12

FUNDACIÓN EPSA

NIT. 805.013.453-1

a petición del Proveedor

CERTIFICA:

Que la firma, **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL- EPRODESA ONG** identificada con Nit. No. **900.012.693-0** en calidad de Proveedor, celebro con la Fundación EPSA, el contrato que se detalla a continuación:

ASPECTO	INFORMACIÓN CONTRACTUAL
Contrato No	**FE-CO-017-2014**
Objeto	Contratar el servicio de consultoria para a: Implementación de acciones de conservación en la cuenca alta y media del rio Anchicaya, a través de procesos de restauración, recuperación de zonas con algún deterioro; b. Desarrollo de acciones con un componente formativo alrededor del tema ambiental orientado para la formulación de PRAES de la Institución Educativa Pedro Fermín de Vargas. c. Acciones de investigación participativa involucrando a la Universidad Nacional y a la Federación Nacional de Cacaoteros de Colombia entorno a las problemáticas de los cultivos de chontaduro y Cacao. D. Desarrollo participativo del plan de acción de cada una de las Organizaciones político administrativas que se encuentren en territorio (Consejos Comunitarios y JAC)
Fecha de inicio	06.10.2014
Fecha de terminación	06.06.2015
Valor ejecutado antes de IVA	$ 151.298.000
Moneda	COP

77

CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS

EPSA

La certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2017.

Atentamente,

PAOLA ANDREA BOLAÑOS CLAROS
LÍDER SOPORTE Y SERVICIO

78

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

EL DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL (C)

CERTIFICA:

Que la FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL - **EPRODESA**, con NIT: 900.012.693, ejecutó con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, de manera satisfactoria el CONTRATO N°. 0462 de 2018 para Realizar acciones de educación ambiental y participación ciudadana para el fortalecimiento de la gestión ambiental mediante la organización comunitaria, estrategias de educación ambiental y el manejo de conflictos socio ambientales de las cuencas hidrográficas priorizadas del valle del cauca, de acuerdo a las situaciones ambientales del territorio.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Fortalecer a funcionarios de la Corporación en el manejo de herramientas metodológicas para la implementación de las estrategias de educación ambiental

Para el fortalecimiento se establecieron las siguientes temáticas:

- Herramientas metodológicas para la implementación de acciones de educación ambiental en el componente "Recurso hídrico".
- Herramientas metodológicas para la implementación de acciones de educación ambiental en el componente "Conservación del Suelo".
- Herramientas metodológicas para la implementación de acciones de educación ambiental en el componente "Calidad de Aire (Ruido)".

Fortalecer las capacidades de los funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales y la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación para el manejo de conflictos socio ambientales

Para el fortalecimiento se establecieron las siguientes temáticas:

- Identificación y Manejo de conflictos socioambientales en el componente "Recurso hídrico".
- Identificación y Manejo de conflictos socioambientales en el componente "Conservación del Suelo".
- Identificación y Manejo de conflictos socioambientales en el componente "Calidad de Aire (Ruido)".

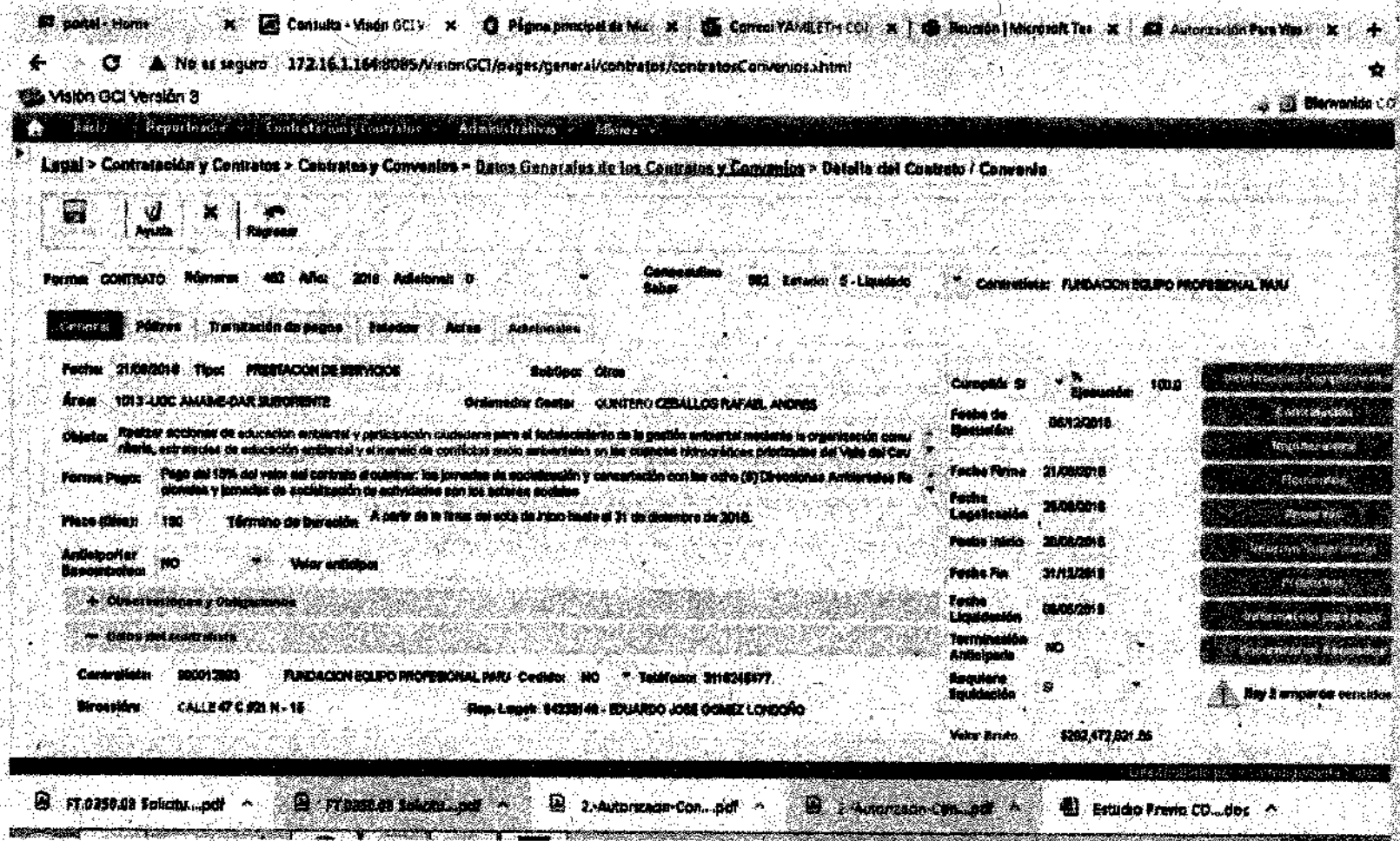
Fecha de inicio:	30 de agosto de 2018
Fecha de Finalización:	31 de diciembre de 2018.
Valor total contrato:	$ 348.042.420 M/Cte.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de agosto de 2020.

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL (C)

Elaboró Orlando Barreto A. Profesional Especializado. D.G.A

Descargar Pantalla completa Imprimir Mostrar correo el



80

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONVENIO CVC No. 63 de 2021

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para la elaboración de los programas de turismo de naturaleza en sus fases de diagnóstico, marketing y planeación estratégica, en el Distrito de Conservación de Suelos (DCS) Cañón de Rio Grande y el Distnto Regional de Manejo Integrado (DRMI) Rut Nativos y programas de turismo de naturaleza en sus fases de aprestamiento, diagnóstico, marketing y planeación estratégica en la Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN) Rio Guadalajara, Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de los Paraguas y Sitio Ramsar complejo de humedales alto Rio Cauca asociado a la Laguna de Sonso, Valle del Cauca.

CONTRATISTA: FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL

PLAZO: ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INCIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE2022.

PLAZO PRIMERA PRORROGA: 31 DE AGOSTO DE 2022

VALOR: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLON(ES) OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($799,800,789.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 24

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 13 de Agosto del 2021

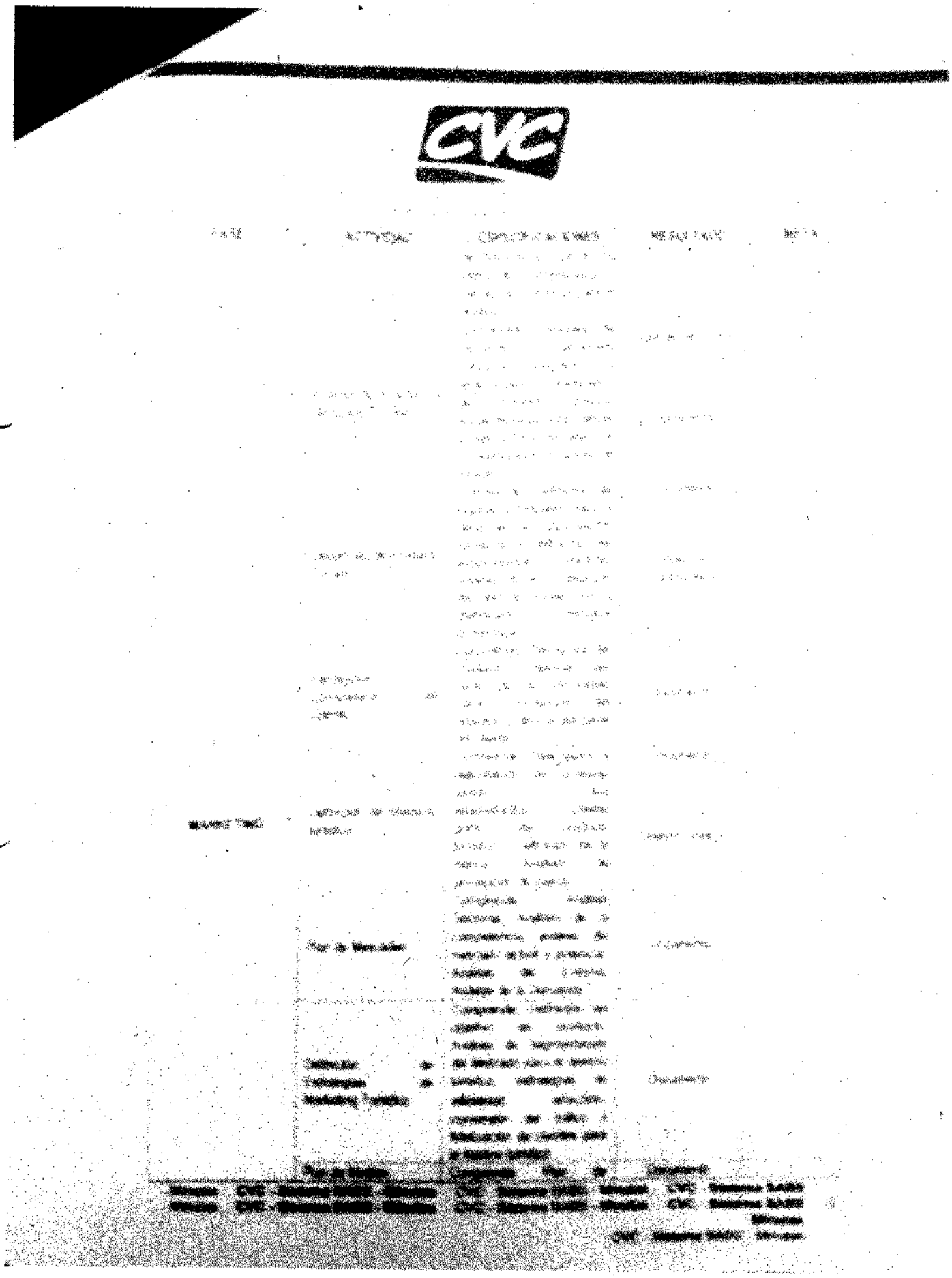
En el Municipio de CALI, el día 18 de Noviembre del 2022, siendo las 12:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Grupo de biodiversidad de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: EDUARDO JOSE GOMEZ LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94233140 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL. y HERBERT OLAYA CUESTA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 11810614, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONVENIO CVC No. 63 de 2021, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONVENIO No. 63 de 2021, HERBERT OLAYA CUESTA, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: Informe técnico y financiero que da cuenta del cumplimiento del 100%

de las actividades objeto del presente convenio, las cuales se relacionan a continuación:

Cada programa de turismo de naturaleza de manera individual formulado para la Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN) Río Guadalajara, Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de los Paraguas y Sitio RAMSAR complejo de humedales Alto Río Cauca asociado a la Laguna de Sonso, cumplió con los siguientes componentes, actividades, especificaciones, resultados y metas:

FASE	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	RESULTADO	META
APRESTAMIENTO	Caracterización de actores	Comprende: Diligenciamiento ficha de caracterización de actores	Ficha diligenciada	
	Socialización del proyecto	Comprende: Socialización del proyecto con actores y al interior del Comité de Coomanejo del área protegida	Reunión	2
	Capacitación denominada "Contextualización del turismo para el desarrollo rural"	Comprende: Curso de capacitación de 100 horas.	Personas capacitadas	30
DIAGNÓSTICO	Análisis del componente ambiental	Comprende: Caracterización biofísica, Identificación de Potenciales de la Biodiversidad Local, Identificación de impactos del ecoturismo, Propuesta de Sistema de Gestión Ambiental Local para el Turismo con Enfoque hacia la Sostenibilidad.	Documento	1
	Análisis del Componente Empresarial y Socioeconómico de la Zona	Comprende: caracterización socioeconómica y empresarial.	Documento	1
	Análisis del Componente Cultural y Patrimonial	Comprende: caracterización cultural y patrimonial y Propuesta de Gestión Cultural Comunitaria para el Turismo.	Documento	1
	Análisis del Componente Turístico	Comprende: Análisis turístico del sector, Análisis Estratégico.	Documento	1
	Análisis de Percepción Comunitaria	Comprende: Taller Perspectiva Territorio Turístico Deseado, Taller Análisis de Tensiones Territoriales para el Turismo	Talleres Documento	2 1



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FASE	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	RESULTADO	META
		divulgación en medios internos y externos, acciones de divulgación y diseños de plegable y piezas con información por ruta.	Acciones de divulgación en medios	70
			Plegable digital	1
			Piezas digitales por ruta	10
			Video promocional por ruta	1
			Guion de interpretación por ruta	1
			Video promocional del producto turístico	1
			Cartilla digital	1
PLANEACION ESTRATÉGICA	Consolidación de los Elementos de la Planificación Estratégica para el Turismo de Naturaleza	Comprende: Definición del Modelo de Cultura Turística para el destino. Desarrollo de misión, visión y objetivos del Plan de Turismo de Naturaleza. Definición de Valores individuales y colectivos, determinación de la filosofía corporativa. Objetivos estratégicos para el Turismo de Naturaleza en el Destino. Identificación de Líneas de Negocio con enfoque en producto. Propuesta figura de administración del turismo para el destino	Documento	1
	Definición de Ejes Competitivos, estrategias y Proyectos del programa de turismo de Naturaleza.	Comprende: Mesas de trabajo con comunidades y operadores turísticos. Ejes Competitivos, estrategias y Proyectos del programa de turismo de Naturaleza.	Documento final programa de turismo de naturaleza	1
	Socialización y Lanzamiento Oficial del Programa de turismo de naturaleza	Comprende: Socialización con actores institucionales y locales.	Reunion	2
			Souvenir del producto turistico	200

Cada programa de turismo de naturaleza de manera individual formulado para el Distrito de Conservación de Suelos (DCS) Cañón de Rio Grande y programa de turismo formulado para el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) RUT Nativos, cumplió con las siguientes fases, actividades, especificaciones, resultados y metas.

- Minutas CVC - Sistema SABS - Minutas CVC - Sistema SABS - Minutas CVC - Sistema SABS - Minutas CVC - Sistema SABS - Minutas

4

CVC - Sistema SABS - Minutas

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FASE	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	RESULTADO	META
DIAGNÓSTICO	Caracterizacion de actores	Comprende: Ficha de caracterización de actores	Ficha	1
	Socialización del proyecto	Comprende: Socialización del proyecto con actores y al interior del Comité de Coomanejo del area protegida	Reunion	2
	Análisis del componente ambiental	Comprende: Identificación de Potenciales de la Biodiversidad Local. Identificación de impactos del ecoturismo, Propuesta de Sistema de Gestión Ambiental Local para el Turismo con Enfoque hacia la Sostenibilidad	Documento	1
	Análisis del Componente Empresarial y Socioeconomico de la Zona	Comprende caracterización socioeconómica y empresarial	Documento	1
	Análisis del Componente Cultural y Patrimonial	Comprende Caracterización cultural y patrimonial y Propuesta de Gestión Cultural Comunitaria para el Turismo	Documento	1
	Análisis del Componente Turistico	Comprende: Analisis turistico del sector, Análisis Estratégico.	Documento	1
	Análisis de percepción comunitaria	Comprende: Cálculo del índice de Competitividad o Desarrollo Turístico para el destino.	Taller	1
			Documento	1
MERCADEO	Análisis de Atractivos y Recursos Turisticos	Comprende: Inventario de recursos y atractivos turísticos, valoración y jerarquización. Diagnóstico del Inventario Turístico, fichas técnicas informativas y descriptivas de planta e infraestructura de apoyo al turismo.	Salidas de campo	5
			Documento	1
	Diagnostico de	Comprende: Definición de	Documento	1

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FASE	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	RESULTADO	META
	Producto Turistico	Lugares potenciales para el desarrollo de subproductos turisticos y definicion de subproductos turisticos. Analisis de la zonificacion del plan de manejo con la planificacion turistica proyectada	Plancha cartografica	1
	Percepcion Comunitaria y del Cliente	Comprende: Analisis de percepcion local del producto y subproductos potenciales. Percepcion del producto potencial por parte del cliente	Documento	1
	Definicion del producto turistico	Comprende: Descripcion y delimitacion del producto turistico y sus subproductos. Diseño grafico con las rutas y atractivos turisticos. Definicion de la marca y Analisis de percepcion de marca	Documento Diseño Grafico	1 1
	Plan de Mercadeo	Comprende: Analisis Sectorial. Analisis de la competencia, analisis del mercado actual y potencial. Analisis del Entorno. Analisis de la Demanda.	Documento	1
	Definicion de Estrategias de Marketing Turistico	Comprende: Definicion del objetivo del producto. Analisis de Segmentacion del Mercado para el destino turistico, estrategias de visibilidad, atraccion, conversion del trafico y fidelizacion de clientes para el destino turistico	Documento	1
	Plan de Medios	Comprende: Plan de divulgacion en medios internos y externos, acciones de divulgacion y diseños de plegables y piezas con informacion por ruta.	Documento Acciones de divulgacion en medios Plegable digital Piezas digitales por ruta Video promocional por ruta Guion de interpretacion por ruta Video promocional	1 10 1 10 1 1 1

FASE	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	RESULTADO	META
			del producto turístico Cantidad digital	
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Consolidación de los Elementos de la Planificación Estratégica para el Turismo de Naturaleza.	Comprende: Definición del Modelo de Cultura Turística para el destino. Desarrollo de misión, visión y objetivos del Plan de Turismo de Naturaleza. Definición de valores individuales y colectivos, determinación de la filosofía corporativa. Objetivos estratégicos para el Turismo de Naturaleza en el Destino, identificación de Líneas de Negocio con enfoque en producto. Propuesta figura de administración del turismo para el destino	Documento	
	Definición de Ejes Competitivos estrategias y Proyectos del programa de turismo de Naturaleza.	Comprende: Mesas de trabajo con comunidades y operadores turísticos. Ejes Competitivos estrategias y Proyectos del programa de turismo de Naturaleza	Documento final programa de turismo de naturaleza	
	Socialización y Lanzamiento Oficial del Programa de turismo de naturaleza	Comprende: Socialización con actores institucionales locales.	Souvenir de producto turístico	200

Por lo tanto, considero procedente el pago de la factura por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLON(ES) CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($55.179.282.00).

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 18 de noviembre del 2022.

EL SUPERVISOR,

HERBERT GUAYA CUESTA

POR EL CONTRATISTA,

EDUARDO JOSE GOMEZ LONDOÑO

Eprodesa | Transmitiendo Confianza

CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACIÓN.

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL PORVENIR (P.A.P)	Formulación del plan de turismo de naturaleza en le complejo de humedales del alto rio Cauca Sitio RAMSAR.
2	COOPERATIVA AGROECOTURISTICA CUENCA ANCHICAYA – CORTUCAN	Ejecución de proyectos y acciones en nuestro territorio relacionado con los temas de turismo de naturaleza, educación ambiental, manejo de residuos restauración ecológica rápida y proyectos ambientales PRAES.

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta la certificación relacionada en este formato.

Atentamente,

Eduardo José Gómez
Representante legal
C.C 94.233.140 de Zarzal.

P.A.P. ASOCIACIÓN

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL PORVENIR (P.A.P)
NIT 901.012.267 - 1

Guadalajara de Buga, 08 de marzo de 2023

La representante legal de la Asociación P.A.P, Sra. María Omaira Rendon Rayo

CERTIFICA

Que, la Fundación Eprodesa, realizo la formulación del plan de turismo de naturaleza en el Complejo de humedales del alto rio Cauca, sitio Ramsar, es una organización comprometida con la comunidad, respetuosa de sus costumbres y tradiciones, se realizo trabajo en conjunto con los actores locales, teniendo en cuenta sus opiniones y experiencia se construyo un documento el cual será la carta de navegación para el desarrollo del turismo de naturaleza en el complejo de humedales.

Se firma a los 08 días del mes de marzo de 2023.

María Omaira Rendon Rayo
Cc: 31642991
Representante legal Asociacion P.A.P.
Celular: 3164164628
Email: mariaomairarendon@gmail.com

Powered by CamScanner

COOPERATIVA AGROECOTURISTICA

CUENCA ANCHICAYA – CORTUCAN -

NIT:901369986-1

CERTIFICACION

La organización social CORTUCAN, ubicada en el municipio de Dagua, Departamento del Valle del Cauca, expresan su satisfacción como la Fundación Eprodesa ha venido ejecutando proyectos y acciones en nuestro territorio relacionados con los temas de Turismo de naturaleza, Educación Ambiental, Manejo de Residuos sólidos, Restauración Ecológica Participativa, Proyectos Ambientales Escolares - PRAE, caracterizándose por:

- Considerar a la comunidad y sus organizaciones sociales como participe en su formulación, concertación y ejecución
- La generación de espacios de participación
- El buen profesionalismo
- Su alta ejecución técnica

Todo esto ha contribuido sustancialmente en fortalecer el tejido social a través de las organizaciones sociales, generar capacidad de liderazgo en planeación, gestión y ejecución de proyectos, mejorar nuestras condiciones de vida y la conservación de nuestro territorio.

Se firma a los 13 días del mes de Marzo del año 2023

COOPERATIVA AGROECOTURISTICA

CUENCA ANCHICAYA – CORTUCAN -

NIT:901369986-1

Firmas de miembros de Junta Directiva

Rubén Darío Sánchez

Gerente cortucan

Cedula: 14.897.654

Teléfono: 3002440030

Fredy Rebolledo

Presidente cortucan

Cedula: 14.590.090

Teléfono: 3218872718

Sandra Milena Villada

Secretaria cortucan

Cedula: 66.913.031

Teléfono:3164509938

92

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JUAN PABLO CRUZ SALAZAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1144036220, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JUAN
Segundo Nombre:	PABLO
Primer Apellido:	CRUZ
Segundo Apellido:	SALAZAR
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1144036220
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Julio de 2023, a las 10:00:53 AM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

96

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

Confiere el título de

Administrador del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales

a

Juan Pablo Cruz Salazar

Identificado con **C.C. No. 1.144.036.220**

En testimonio expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas y sellos de la Universidad en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los **4** días del mes de **Octubre** del año **2013**

Luis H. Pérez
Rector

Robert Sánchez Cano
Decano

Roberto Navarro Sánchez
Secretario General

Registro No. **16972** Libro No. **XIX** Folio No. **29**
a los **4** días del mes de **Octubre** del año **2013**

No. 15641

Eprodesa

99

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO
PROCESO DE SELECCION ESAL – SABS -2023

NOMBRE	Juan Pablo Cruz Salazar
CEDULA DE CIUDADANÍA	1,144,036,220
CARGO A DESEMPEÑAR	Coordinador
TITULO UNIVERSITARIO	Administrador del medio ambiente y los recursos naturales
N° MATRICULA PROFESIONAL	76897-034173 VLL
ESTUDIOS DE POSTGRADO, MAESTRÍA O DOCTORADO	N/A
TELÉFONO	3136056842
NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL	10
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	4.0
NOMBRE DEL PROPONENTE	Eprodesa ONG

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar actividades de fortalecimiento de la estrategia de sostenibilidad del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca SIDAP- Valle a través intercambio de experiencias, socialización de información y fortalecimiento de capacidades, en articulación con los Sistemas Regionales de Áreas Protegidas", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

• He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
• Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
• Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

FIRMA: Juan Pablo Cruz

CC: 1144036220

Fecha: 2023-07-21

Eprodesa

ANEXO 6. RELACION DE EXPERIENCIA DE EQUIPO MINIMO PROFESIONAL
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS -2023

Nombre Proponente: Eprodesa ONG
Nombre Profesional Propuesto: Juan Pablo Cruz Salazar

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certifica.
1	N/E	**Nombre: Fundación Samanea** **Teléfono: (57) 320 727 0447**	Ejecutar actividades como profesional del área ambiental coordinando la ejecución de proyectos que se listan a continuación: - 509 de 2015 Prestación de servicios para apoyar la asesoría y seguimiento a la implementación de las estrategias de educación ambiental en el marco del plan corporativo de educación no formal orientada a sensibilizar a la comunidad de la zona rural del Municipio de Vijes - Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para el fortalecimiento e implementación de la estrategia "Red Nacional de jóvenes de Ambiente" en el Departamento del Valle del Cauca - Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para el fortalecimiento para - implementar una estrategia de educación ambiental focalizada en la ocupación sostenible del territorio en el municipio de Yumbo - Valle del Cauca - Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la Estrategia Educativa: La ruta ambiental, descubriendo el Valle de los Sueño. - Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos para formular el programa de turismo de naturaleza en la reserva forestal protectora nacional Río Anchicaya y su zona de influencia en la cuenca alta y media del Río Anchicaya, corregimientos el Queremal, La Elsa, La Cascada y El Danubio del Municipio de Dagua - Departamento del Valle del Cauca - Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar acciones que propendan por la descontaminación de la quebrada el Gallinazal, cuenca Cañaveralejo, mediante una campaña de sensibilización ambiental y determinación de alternativas de solución técnica en cumplimiento de la sentencia de acción popular 2010-2007.	**Profesional Ambiental**	4 3 0.33 3 6 2	

Eprodesa

101

ANEXO 5. RELACION DE EXPERIENCIA DE EQUIPO MINIMO PROFESIONAL
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS -2023

Nombre Proponente: Eprodesa ONG
Nombre Profesional Propuesto: Juan Pablo Cruz Salazar

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certifica.
2	N/E	Nombre: Eprodesa ONG Teléfono: (57) 602 485 3206	Ejecutar actividades como coordinador de los proyectos que se listan a continuación: - Contrato No. MV-PSP 045/2018Servicio de apoyo a la gestión, para la capacitación a jóvenes emprendedores y pequeños productores en formación de agricultura sostenible para la generación de negocios verdes los cuales serán dirigidos a las Instituciones Educativas Rurales, ahorro de agua y conflictos que se puedan presentar por el mal uso del recurso hídrico dirigido a la Comunidad Rural del Municipio de Vijes Valle del Cauca. -. Contrato CVC No. 462 de 2018Realizar acciones de educación ambiental y participación ciudadana para el fortalecimiento de la gestión ambiental mediante la organización comunitaria, estrategia de educación ambiental y el manejo de conflictos socioambientales en las cuencas hidrográficas priorizadas del Valle del Cauca, de acuerdo a las situaciones del Territorio.	Profesional Ambiental	3 4	

Firma:

Nombre Representante Legal Proponente: Eduardo José Gómez Londoño

102

FUNDACIÓN SAMANEA

CERTIFICA

El Sr. Juan Pablo Cruz Salazar identificado con cedula No. 1144036220 de Cali, ha tenido vínculo laboral con nuestra organización desde hace ocho (8) años, ejecutando actividades como profesional del área ambiental coordinando la ejecución de proyectos que se listan a continuación:

No de Contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación
509 de 2015	Prestación de servicios para apoyar la asesoría y seguimiento a la implementación de las estrategias de educación ambiental en el marco del plan corporativo de educación no formal orientada a sensibilizar a la comunidad de la zona rural del Municipio de Vijes.	2015-09-10	2015-12-31
CVC No 139 - 2017	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para el fortalecimiento e implementación de la estrategia "Red Nacional de jóvenes de Ambiente" en el Departamento del Valle del Cauca.	2017-06-01	2017-09-09
CVC No 142 - 2017	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para el fortalecimiento para implementar una estrategia de educación ambiental focalizada en la ocupación sostenible del territorio en el municipio de Yumbo - Valle del Cauca	2017-06-15	2017-09-20
Convenio No. 104-2020	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la Estrategia Educativa: La ruta ambiental, descubriendo el Valle de los Sueño.	2020-10-15	2020-12-31

103

No de Contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Convenio 121- 2021	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos para formular el programa de turismo de naturaleza en la reserva forestal protectora nacional Río Anchicaya y su zona de influencia en la cuenca alta y media del Rio Anchicaya, corregimientos el Queremal, La Elsa, La Cascada y El Danubio del Municipio de Dagua - Departamento del Valle del Cauca.	2021-08-10	2022-02-18
Convenio No 248 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar acciones que propendan por la descontaminación de la quebrada el Gallinazal, cuenca Cañaveralejo, mediante una campaña de sensibilización ambiental y determinación de alternativas de solución técnica en cumplimiento de la sentencia de acción popular 2010-2007.	2021-11-20	2022-04-30

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, al veintiuno (21) día del mes de julio de 2023.

Atentamente,

Carlos A Racines F.

Carlos Alberto Racines Fernandez
Gerente General

Eprodesa | Transformamos Confianza

104

FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL – EPRODESA ONG

CERTIFICA

El Sr. Juan Pablo Cruz Salazar identificado con cedula No. 1144036220 de Cali, ha tenido vínculo laboral con nuestra organización desde hace cinco (5) años, ejecutando actividades como coordinador de los proyectos que se listan a continuación:

Referencia de Contrato	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha Final
Contrato No. MV-PSP 045/2018	Servicio de apoyo a la gestión, para la capacitación a jóvenes emprendedores y pequeños productores en formación de agricultura sostenible para la generación de negocios verdes los cuales serán dirigidos a las Instituciones Educativas Rurales, ahorro de agua y conflictos que se puedan presentar por el mal uso del recurso hídrico dirigido a la Comunidad Rural del Municipio de Vijes Valle del Cauca.	2018-02-02	2018-05-01
Contrato CVC No. 462 de 2018	Realizar acciones de educación ambiental y participación ciudadana para el fortalecimiento de la gestión ambiental mediante la organización comunitaria, estrategia de educación ambiental y el manejo de conflictos socioambientales en las cuencas hidrográficas priorizadas del Valle del Cauca, de acuerdo a las situaciones del territorio.	30/08/2018	31/12/2018

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2023.

Atentamente,

Eduardo Jose Gomez Londoño - Gerente General

Dirección: Calle 47 C Norte No. 2 i N - 15 • Cali - Colombia • Código Postal: 760001
PBX: (057-2) 387 8060 • Cel Comercial: 320 727 0447
www.eprodesaong.com (+57) 320 727 0447

Eprodesa

165

ANEXO 5. RELACION DE EXPERIENCIA DE EQUIPO MINIMO PROFESIONAL
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS -2023

Nombre Proponente: Eprodesa ONG
Nombre Profesional Propuesto: Juan Pablo Cruz Salazar

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certifica.
1	N/A	Nombre: Fundación Samanea Teléfono: (57) 320 727 0447	Ejecutar actividades como administrador ambiental en los proyectos que se listan a continuación: - FE-CO-017-2014Contratar el servicio de consultoría para a: Implementación de acciones de conservación en la cuenta alta y media del río Anchicaya, a través de los procesos de restauración, recuperación de zonas con algún deterioro; b: Desarrollo de acciones con un componente formativo alrededor del tema ambiental orientado para la formulación de PRAES de la Institución Educativa Pedro Fermín Vargas. c. Acciones de investigación participativa involucrando a la Universidad Nacional y a la Federación Nacional de Cacaoteros de Colombia entorno a las problemáticas de los cultivos de chontaduro y cacao. D. Desarrollo participativo del plan de acción de cada una de las Organizaciones político-administrativas que se encuentran en territorio (Consejos Comunitarios y JAC).	Profesional Ambiental	4	
					6	
			- FE-CO-025-2015Consultoría para la implementación de acciones de fortalecimiento organizativo, conservación y recuperación en la cuenca alta y media del río Anchicaya, en el municipio de Dagua, Valle del Cauca, que apuntan al cumplimiento de las líneas estratégicas priorizadas por Fundación EPSA y Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacífico. - 0355-2016Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión para realizar la implementación de acciones de educación ambiental en el marco del plan local de educación ambiental de la institución educativa Pedro Fermín de Vargas del municipio de Dagua, jurisdicción de la UGC Anchicayá Alto de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este.		5	
			- 410-2016Ejecutar los servicios de consultoría para la implementación de: Fortalecimiento organizativo, de conservación y recuperación, en la cuenca alta y media del río Anchicayá, en el Parque Nacional Los Farallones de Cali, que apuntan al cumplimiento de las líneas estratégicas priorizadas por EPSA y Parques Nacionales de Colombia - Dirección Territorial Pacífico.		5	

Firma:

Nombre Representante Legal Proponente: Eduardo José Gómez Londoño

Eprodesa | Transformamos Confianza

106

FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL – EPRODESA ONG

CERTIFICA

El Sr. Juan Pablo Cruz Salazar identificado con cedula No. 1144036220 de Cali, ha tenido vínculo laboral con nuestra organización desde hace cinco (5) años, ejecutando actividades como administrador ambiental en los proyectos que se listan a continuación:

Referencia de Contrato	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha Final
FE-CO-017-2014	Contratar el servicio de consultoría para a: Implementación de acciones de conservación en la cuenta alta y media del rio Anchicaya, a través de los procesos de restauración, recuperación de zonas con algún deterioro; b: Desarrollo de acciones con un componente formativo alrededor del tema ambiental orientado para la formulación de PRAES de la Institución Educativa Pedro Fermín Vargas. c. Acciones de investigación participativa involucrando a la Universidad Nacional y a la Federación Nacional de Cacaoteros de Colombia entorno a las problemáticas de los cultivos de chontaduro y cacao. D. Desarrollo participativo del plan de acción de cada una de las Organizaciones político-administrativas que se encuentran en territorio (Consejos Comunitarios y JAC).	01/04/2015	6/08/2015
FE-CO-025-2015	Consultoría para la implementación de acciones de fortalecimiento organizativo, conservación y recuperación en la cuenca alta y media del rio Anchicaya, en el municipio de Dagua, Valle del Cauca, que apuntan al cumplimiento de las líneas estratégicas priorizadas por Fundación EPSA y Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacifico.	23/12/2015	23/06/2016
0355-2016	Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión para realizar la implementación de acciones de educación ambiental en el marco del plan local de educación ambiental de la Institución educativa Pedro Fermín de Vargas del municipio de Dagua, jurisdicción de la UGC Anchicayá Alto de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este.	1/08/2016	31/12/2016
0439-2016	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Corporación en actividades de educación ambiental para los eventos de sensibilización frente al manejo adecuado de residuos sólidos en el municipio de Dagua y el uso eficiente de agua en el municipio de la Cumbre.	22/09/2016	31/12/2016
410-2016	Ejecutar los servicios de consultoría para la implementación de: Fortalecimiento organizativo, de conservación y recuperación, en la cuenca alta y media del rio Anchicayá, en el Parque Nacional Los Farallones de Cali, que apunten al cumplimiento de las líneas estratégicas priorizadas por EPSA y Parques Nacionales de Colombia - Dirección Territorial Pacifico.	01/01/2017	1/06/2017

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2023.

Atentamente,

Eduardo Jose Gomez Londoño - Gerente General

Dirección: Calle 47 C Norte No. 2 i N - 15 • Cali - Colombia • Código Postal: 760001
PBX: (057-2) 387 8060 • Cel Comercial: 320 727 0447
www.eprodesaong.com (+57) 320 727 0447

112

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

El Colegio del Sagrado Corazon de Jesús

PALMIRA

autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 1113 *de* Junio 17 *de 1949*

CONFIERE A

Martha Lucía Franco Garrido

identificado con C.C *No.* 31.177.063 *de* Palmira

EL TITULO DE

Bachiller Académico

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

RECTOR María Argenis Sanz Gómez

SECRETARIO Gloria Stella Lamus R.

Dado en Palmira *a* 27 *de* Junio *de 1987*

Anotado al folio 153-08 *Libro de Registro No.* 54

113

La República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Corporación Universitaria Autónoma de Occidente

Teniendo en cuenta que

Martha Lucía Franco Garrido

identificado con C.C. No. 31.177.064 de Palmira - Valle

Ha cumplido con todos los requisitos académicos que exige la Institución le confiere el título de

Comunicador Social-Periodista

Reconocido por Aprobación Res. 1 No. 5097 de Noviembre 22 de 1996

En testimonio de ello le expide el presente Diploma en Santiago de Cali, el día 24 del mes de mayo de 1997 y le reconoce con los honores y anillos de la Institución.

Rector

Secretario General

La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca por Delegación del Gobierno Nacional reconoce este Diploma para ejercer legalmente y se anota al folio del libro de Registro de Diplomas en Cali.

Secretario de Educación Departamental a los días del mes de de 1.997

1557

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

114

RESOLUCION NUMERO 1213 **DE 19**

([illegible])

Por la cual se ordena una inscripción como **PERIODISTA** y se otorga la correspondiente **Tarjeta Profesional.**

EL SECRETARIO GENERAL Y EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, en uso de las funciones que le confiere la Ley 51 de 1.975 y la Resolución No. 03486 de julio 14 de 1.993,y

C O N S I D E R A N D O :

Que MARTHA LUCIA FRANCO GARRIDO, portador (a) de la cédula de ciudadanía No. 31'177.064 expedida en Palmira, en memorial presentado el 2 de abril de 1995, solicita a este Ministerio su inscripción como **PERIODISTA** y la expedición de la correspondiente Tarjeta Profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 51 de 1.975, artículo 3o. y 5o. y Decreto Reglamentario No. 733 de 1.976, artículo 8o..

Que la peticionaria presento para el fin propuesto los siguientes documentos.:

a.- Fotocopia autenticada del Título de Comunicador Social Periodista expedido por la Corporación Universitaria Autónoma de Occidente, el día 24 de junio de 1994.

b.- Certificado del Registro del Diploma, expedido por la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, que obra bajo el Folio 032 del Libro 072 con fecha 22 de junio de 1994.

Para Resolver se considera:

Que los documentos aportados por la peticionaria ha llenado los requisitos de que trata el artículo 3o. literal a) de la Ley 51 de 1975 y artículo 8o. del Decreto Reglamentario 733 de 1976.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- Inscribir como **PERIODISTA** a MARTHA LUCIA FRANCO GARRIDO portador de la cédula de ciudadanía No. 31'177.064 expedida en Palmira y otorgarle la respectiva Tarjeta Profesional.

115

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena una inscripción como **PERIODISTA** y se otorga la correspondiente Tarjeta Profesional" a nombre de: MARINA LUCIA FRANCO CARRIZO

ARTICULO 2o.- Para le entrega de la Tarjeta, el interesado deberá presentar recibo de pago del Diario Oficial, por concepto de publicación de la parte Resolutiva de la presente providencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3o.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los 10 AGO. 1995

EL SECRETARIO GENERAL,

JAVIER ALONSO LATORRE PINZALDO

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA,

LUZ STELLA GARCIA MESA

LUZ STELLA GARCIA MESA

LSGM/lsps.

116

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Santafé de Bogotá, D.C.,

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

H A C E C O N S T A R :

Que la Señorita MARTHA LUCIA FRANCO GARRIDO, identificada con la la cédula de ciudadanía No. 31'177.064 expedida en Palmira, presentó documentos exigidos para el trámite de la Tarjeta Profesional PERIODISTA.

Radicados en esta Oficina con el número 014043 con fecha 03 de abril de 1995.

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los tres (3) días delmes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).

LUZ STELLA GARCIA MEZA
Jefe Oficina Jurídica

LSGM/Lsp

Eprodesa | Transportadores Confianza

ANEXO No. 5. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

NOMBRE:	MARTHA FRANCO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	31.177.064
CARGO A DESEMPEÑAR:	DISEÑADOR GRAFICO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	COMUNICADOR SOCIAL
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	N/E
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	N/E
NÚMERO DE CONTACTO:	3188032940
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	N/E
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	N/E
NOMBRE DEL PROPONENTE:	Eprodesa ong

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar actividades de fortalecimiento de la estrategia de sostenibilidad del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca SIDAP- Valle a través intercambio de experiencias, socialización de información y fortalecimiento de capacidades, en articulación con los Sistemas Regionales de Áreas Protegidas", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: M FRANCO
CC: 31.177.064
Fecha: 21-07-2023

13

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JULIETH TATIANA MOLINA CARVAJAL

Con Cedula de Ciudadania No. 1005707102

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Cali. a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
Subdirector CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS
REGIONAL VALLE

68006769 - 29/09/2020
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93116018960858OC1005707102C.

Eprodesa | Transmitimos Confianza

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

NOMBRE:	Tatiana Molina Carvajal
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.005.707.102
CARGO A DESEMPEÑAR:	Asistente local
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Técnica en asistencia administrativa
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	N/A
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	N/A
NUMERO DE CONTACTO:	3146973420
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	3
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	12
NOMBRE DEL PROPONENTE:	Eprodesa ong

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar actividades de fortalecimiento de la estrategia de sostenibilidad del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca SIDAP- Valle a través intercambio de experiencias, socialización de información y fortalecimiento de capacidades, en articulación con los Sistemas Regionales de Áreas Protegidas", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Tatiana Molina.
CC: 1.005.707.102
Fecha: 21-07-2023

126

Santiago de Cali, 30 de julio del 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio del presente documento se certifica que la Sra. Tatiana Molina Carvajal, identificada con cedula de ciudadania No. 1.005.707.102 de Cali, tiene vinculo laboral con nuestra fundación desde hace dos (2) años desempeñando el cargo como asistente administrativa, participando en la ejecución de proyectos adjudicados a nuestra fundación, desarrollando las actividades que se listan a continuación:

- Control de gastos durante ejecución de actividades.
- preparación y análisis de documentación generada antes durante y después de culminadas las actividades de proyectos.
- Comunicación entre gestores del proyecto y el resto del equipo de trabajo.
- Organización de reuniones.
- Control documental.
- Otras no detalladas en esta certificación, pero que son inherentes en la función del cargo como asistente administrativa.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2022.

Atentamente,

Carlos Alberto Racines Fernández
Gerente General

127

Belpro sas

CERTIFICACION

Certificamos que la Señora **JULIETH TATIANA MOLINA CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.005.707.102 expedida en Cali, laboró para la empresa BELPRO **SAS. Nit 900.774.886-4**, desempeñando el cargo de **ORIENTADORA DE SERVICIO AL CLIENTE** desde el 16 de septiembre del año 2020 hasta el 14 de enero del 2021.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Cali (V) a los (21) días del mes de enero del año 2021.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA ROBLEDO
Jefe Administrativa y Financiera
Belpro sas
Nit. 900.774.886-4

Belpro S.A.S.

La presente certificación puede ser confirmada a través de los presentes medios.
Correo electrónico gestionhumana@artefrances.com
Teléfono Celular: 318548 8558 Teléfono fijo 668 4445 Ext. 114

Scanned by TapScanner